TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
27 de Junio de 2022
Alcance
Núm. 26

Estado Libre y Soberano de Hidalgo

HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

2022_jun_27_alc0_26

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
https://periodico.hidalgo.gob.mx

/periodicoficialhidalgo
@poficialhgo

Motivo: Publicación con validez oficial
Firmado digitalmente por: GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: 3B516872D1B38228D00C24C4C75BE0D51D7AC70D72D342BF5AA90470A9610AB3
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA raiz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo

Publicación electrónica

SUMARIO

Contenido

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.- Acuerdo que contiene las Normas Generales sobre Bienes Muebles. 3

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.- Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán. 23

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.- Acta de presentación de la Segunda Adecuación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 30

Municipio de Tulancingo de Bravo ,Hidalgo.- Acta de aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022. 63

Publicación electrónica

Los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en ejercicio de la facultad que nos confiere el Artículo 10 fracción XI, del Decreto que Modifica al Diverso que Creó a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016, así como el Artículo 42 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, a la Norma No. 40, 41, 42, 43 y 44 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. - Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, impulsado por el C. Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Normatividad aplicable a los bienes muebles propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, debe de ser congruente con las acciones desarrolladas para su racional y óptimo aprovechamiento, que permita realizar las actividades encaminadas al desarrollo Estatal.

SEGUNDO. - Que atendiendo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, se han emprendido acciones tendientes a lograr la Regulación y Simplificación Administrativa, para una mejor actuación de los procedimientos que eliminen complejidades y trámites innecesarios.

TERCERO. - Que la administración y baja de bienes muebles, constituyen un importante rubro en la Administración Pública del Estado de Hidalgo, por la cantidad del presupuesto que a ello se destina, por lo que tales acciones deben ajustarse a programas y objetivos encuadrados dentro de un estricto marco de legalidad.

CUARTO. - Que, de conformidad con las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Estado de Hidalgo, la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, tiene la obligación de llevar a cabo una adecuada administración de los bienes, bajo criterios de racionalidad, simplificación y modernización.

Por lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS NORMAS GENERALES SOBRE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Norma 1.- Las presentes disposiciones son de carácter obligatorio para todas las áreas de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, y tienen por objeto establecer normas generales que deberán observarse para la administración, registro y control de los bienes muebles y proceder a su afectación, baja y destino final.

Norma 2.- El cumplimiento de estas disposiciones es responsabilidad de funcionarios/as públicos/as, encargados y personal en general de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, así como de los responsables de las diversas áreas que la componen, en los términos de la Ley de la materia.

Norma 3.- La Universidad Tecnológica Minera de Zimapán a través de la Dirección de Administración y Finanzas, será el área responsable para administrar los bienes muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, que tengan asignados para el desarrollo de sus actividades los servidores públicos, así como aquellos bienes que causen baja por inutilidad o inaplicación en el servicio, previa autorización del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Norma 4.- El área facultada para la interpretación y aplicación de las presentes Normas, así como las situaciones no previstas en ellas, corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, previa consulta con el Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

CAPÍTULO II
ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

Publicación electrónica

Norma 5.- Los bienes muebles propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, estarán controlados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Norma 6.- Para el control y registro de bienes muebles, la Dirección de Administración y Finanzas, asignará número de inventario, lo que permitirá la pronta identificación y entrega de los bienes muebles a las áreas de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

CAPÍTULO III
CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES

Norma 7.- Son bienes muebles del dominio público y del dominio privado del Estado de Hidalgo, los establecidos en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Norma 8.- Los bienes son muebles por su naturaleza y por disposición de la Ley.

Son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior.

Son bienes muebles por determinación de la Ley, las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal.

Así mismo, se consideran bienes muebles los documentos, expedientes, manuscritos, incunables, Publicaciones periódicas, mapas, folletos y grabados importantes.

Norma 9.- Por su naturaleza los bienes se clasifican en:

I. Bienes muebles considerados como activo fijo; son los utilizados para el desarrollo de las actividades que realiza la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, y son susceptibles de registro individual o inventario, dada su naturaleza y finalidad en el servicio; y

II. Bienes muebles considerados de consumo; son los que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realiza la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, tienen un desgaste total o parcial, no siendo susceptibles de ser inventariados individualmente, dada su naturaleza y finalidad en el servicio.

CAPÍTULO IV
CONTROL Y REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 10.- Todos los bienes muebles que ingresen por cualquiera de las vías legales (compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro), y pasen a formar parte de las existencias o del patrimonio de activo fijo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, deberán ser debidamente registrados e inventariados en los padrones respectivos.

El registro y control de los bienes muebles considerados como activo fijo deberán realizarse en forma individual, una vez verificados físicamente conforme a los siguientes criterios:

I. Identificación cualitativa: Consistirá en la asignación de un número de inventario que estará señalado en forma documental y cuando sea posible en el propio bien, el cual se integrará con denominación o clave de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y el número de inventario correspondiente.

La identificación de los bienes muebles considerados como activo fijo se realizará mediante una etiqueta que contenga el número de inventario respectivo.

Los bienes de acervo cultural, instrumentos de medición, equipo médico y de laboratorio y demás bienes que por sus características no sea posible identificarlos con la etiqueta mencionada, la Dirección de Administración y Finanzas, junto con el área de Recursos Materiales, determinarán el tipo de marcaje que contenga los datos requeridos sin que se afecte su esencia.

La aplicación del número de inventario es única y permanente para cada uno de los bienes muebles considerados como activo fijo. Cuando un bien ingrese al padrón del patrimonio de la Universidad Tecnológica Minera de

Publicación electrónica

Zimapán, por concepto de traspaso por otra Dependencia o Entidad, donación, embargo, se asignará un nuevo número de inventario distinto al que tuviese por cualquiera de los preceptos anteriores.

II. De resguardo: Registro por el que se deberá controlar la asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo mediante la elaboración de un documento, que contendrá los datos relativos al registro individual de los bienes, del servidor público que los tiene a cargo y el área donde se encuentran.

La asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo, deberá realizarse a través de un resguardo individual que será firmado; por el servidor/a público/a responsable de su aprovechamiento, buen uso y conservación, robo ó extravío, por su Jefe/Jefa inmediato/a, persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas, y por personal del área de Recursos Materiales.

Para el caso de que el servidor público deje de prestar sus servicios en la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, deberá obtener constancia de no adeudo de bienes muebles por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, para la liberación respectiva ante el área de Recursos Materiales correspondiente.
Los bienes muebles que se localizan en áreas comunes deberán ser resguardados por la Dirección de Administración y Finanzas.

Norma 11.- El registro y control de los bienes de consumo deberá realizarse en forma global, conforme a los siguientes criterios:

I. A los bienes de consumo se les asignará una clave, por cada tipo de bien, que ostente las características generales de cada uno.

II. Los bienes de consumo, por su uso y aprovechamiento, se dividen en los siguientes tipos:

a) De consumo inmediato: Son aquellos que, por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste total;

b) De consumo parcial: Son aquellos que, por su utilización en el proceso, tienden a su desgaste parcial, pudiendo ser reaprovecharles;

c) De consumo duradero: Son aquellos que tienen una vida útil aprovechable para el desarrollo de actividades posteriores. En el suministro de estos bienes se exigirá la firma de un resguardo económico que obliga al usuario a entregar los artículos al área de Activos Fijos y Almacén, cuando ya no se requiera o cuando se hayan inutilizado, tales como artículos de escritorio y de informática, herramientas de taller y de campo, accesorios para vehículos y demás bienes considerados en el catálogo de bienes, estos artículos podrán reasignarse.

Norma 12.- Movimientos de alta: Comprende el registro de incorporación de los bienes muebles que ingresan al patrimonio de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y en su caso al registro del inventario de las áreas, que por algún procedimiento legal que acredite su procedencia u origen mediante: compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución, adjudicación y localización sin registro.

El valor de los bienes muebles al momento de afectar su alta en los inventarios, será el de su adquisición; en caso de que carezca de valor algún bien mueble, el mismo podrá ser determinado para fines administrativos de inventario por la Dirección de Administración y Finanzas para lo cual deberá de considerar el valor de otros bienes con características similares o el avalúo que se obtenga en términos de la Norma 23 ó, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que se juzguen pertinentes.

Los controles y registros de los bienes muebles deberán efectuarse en forma documental y preferentemente en sistema electrónico.

Los bienes muebles adquiridos para su posterior designación como es el caso de la donación, no deberán incorporarse a los inventarios y estarán sujetos únicamente a registro de entrada y salida en almacén, y a la verificación con la periodicidad que permita su mejor control.

Norma 13.- La Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, a través del Rector o Rectora, podrá suscribir contratos o convenios, y la Dirección de Administración y Finanzas, revisará la documentación relacionada con

Publicación electrónica

la recepción de bienes muebles en donación, que requieran las áreas para el apoyo de sus actividades sustantivas, para lo cual deberán:

I. Analizar la factibilidad de recibir los bienes muebles ofrecidos en donación considerando su vida útil, remanente del bien propuesto, el costo de conservación que requiera el bien y el costo de reparación, en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación, y

II. Verificar con base en la documentación presentada por el donador que se acredite legalmente la propiedad del bien, así como el valor de los que reciban en donación, conforme al criterio siguiente:

a) Tratándose de bienes muebles nuevos adquiridos por el donante para destinarlos en donación, el valor se tomará de la factura que ampare la compra del bien o bienes.

b) Tratándose de bienes muebles usados, deberán presentar la documentación que acredite legalmente la propiedad y el valor actual será aquel que el donante nos informe en papel membretado con su aplicación de la depreciación correspondiente.

c) En el caso de donación realizada por alguna Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o de algún Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo ó de la Federación, o bien del Sector Social y/o Productivo, éste podrá formalizarse con el valor actual que el donante nos informe en papel membretado con su aplicación de la depreciación correspondiente.

III. El titular de la Dirección de Administración y Finanzas, deberá notificar al área recursos materiales, respecto de las donaciones a lo que se refiere esta Norma, para que se proceda a darlos de alta en los inventarios correspondientes, obligándose a proporcionar al bien, el uso y destino para el cual fue otorgado en donación, puesto que de lo contrario la Dirección de Administración y Finanzas podrá reasignarlo a otra área.

Norma 14.- Para el caso de que el donante requiera la expedición del recibo con datos fiscales, la Dirección de Administración y Finanzas expedirá el recibo que en su caso corresponda, previa solicitud que realice el donante a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Para considerar el monto de la donación de bienes muebles cuando éstos sean nuevos se considerará el valor establecido en la factura de compra del mismo.

En el caso de los bienes muebles usados, deberá preferentemente obtenerse el valor de éstos mediante el costo que se tenga en los registros del sistema de inventarios de bienes de similares características o avalúo vigente, que proporcionará la Dirección de Administración y Finanzas, que se obtendrá de un tercero facultado legalmente para ello.

CAPÍTULO V
AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES

Norma 15.- El traspaso de bienes muebles que se pretenda realizar entre áreas internas, deberá notificarse por escrito, a la Dirección de Administración y Finanzas, a efecto de autorizar la transferencia y realizar los cambios de adscripción correspondientes en el sistema de inventarios.

Norma 16.- Para que proceda su baja, los bienes muebles deberán estar registrados en el padrón correspondiente conforme a lo dispuesto en las presentes normas, los cuales deberán ser depositados en el Área de Recursos Materiales. Asimismo, los bienes muebles que se encuentren afectados por alguna situación legal o reglamentaria no podrán ser dados de baja hasta en tanto éstos sean desafectados mediante el procedimiento administrativo que corresponda, lo que será informado por el área responsable del seguimiento de dicho procedimiento.

Las partes reaprovechables de los bienes muebles dados de baja, se separan del bien mueble solicitado para su baja en el almacén, y deberán habilitarse otros bienes que se encuentren en esta supuesto para reasignarlos en la Dependencia.

Publicación electrónica

Los movimientos de baja comprenden el registro de desincorporación de los bienes muebles que formen parte de las existencias del padrón inventarial de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, por un procedimiento que acredite su inutilidad o inaplicación o de un procedimiento legal que acredite su robo, extravío, siniestro, enajenación, donación, permuta, dación en pago, destrucción, reclasificación y sustitución.

Norma 17.- Los titulares de las unidades administrativas de la Universidad deberán revisar, por lo menos cada tres meses, aquellos bienes muebles que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles para el servicio, los cuales deberán de informar mediante memorando a la Dirección de Administración y Finanzas, para que posteriormente sean depositados en el almacén para su baja correspondiente.

Norma 18.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá proponer la baja de los bienes muebles que tengan a cargo las áreas, cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Los bienes muebles por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles o funcionales, o ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, previas verificaciones se otorgarán en donación o enajenación.

II. Si un bien mueble resultara extraviado, robado o siniestrado, la Dirección de Administración y Finanzas, deberá levantar acta administrativa y dar aviso a las autoridades competentes, el Titular del Departamento Jurídico formulará la denuncia ante el Agente del Ministerio Público correspondiente y gestionará el reclamo formal ante la Compañía Aseguradora que corresponda;

III. Responda a una situación de orden público, interés general o social; y

IV. Cuando un bien se encuentre en el almacén en custodia y no tenga, por parte del área que lo depositó, movimiento por más de tres meses, la Dirección de Administración y Finanzas podrá disponer del bien para ser reasignado, donado o enajenado, previa autorización del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

La Dirección de Administración y Finanzas de igual forma cuando los bienes muebles se encuentren dados de baja en depósito en el almacén, cada doce meses podrá disponer de ellos para su enajenación o destrucción, siempre y cuando éstos no sean reasignados, dados en comodato o donación.

Norma 19.- Es responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, considerar para la integración de sus expedientes de baja de los bienes muebles que figuran en sus inventarios, los siguientes aspectos:

I. Haber cumplido con las disposiciones administrativas y ambientales correspondientes de conformidad a la normatividad aplicable, y

II. Retirar del servicio los bienes muebles que hayan sido dados de baja a fin de someterlos al procedimiento de destino final que se determine. En caso de vehículos automotores, la Dirección de Administración y Finanzas informará de dicha situación a la Compañía Aseguradora para la cancelación de la póliza y para la baja de las placas que corresponda.

Norma 20.- Cuando algún bien mueble hubiese sido robado, extraviado ó siniestrado, la Dirección de Administración y Finanzas, procederá de la siguiente manera:

I. En caso de extravió, el responsable de la custodia del bien extraviado deberá notificarlo a la Dirección de Administración y Finanzas a fin de que conjuntamente elaboraren acta administrativa y en su caso el Titular del Departamento Jurídico deberá realizar una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente. El responsable de la guarda y custodia del bien mueble de que se trate, deberá reponerlo cuando el hecho haya sido imputable a éste, ya sea a través del pago o de reposición. Si la decisión del resguardante es pagar el bien extraviado, deberá de cubrirlo según el dictamen emitido por Dirección de Administración y Finanzas y en caso de reposición, deberá ser sustituido por otro que cumpla con las mismas funciones, previa aceptación de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo endosar a favor de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, la factura que ampare la propiedad del bien.

Publicación electrónica

II. En caso de pérdida total o destrucción de bienes muebles, propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, por causas ajenas al resguardante, como pudiera ser: robo, incendio, terremoto o inundación, entre otros, la Dirección de Administración y Finanzas conjuntamente con el responsable del bien levantarán acta administrativa para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y dependiendo del monto el Titular del Departamento Jurídico formulará en caso de robo, la denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente. Enviando copias de dichos documentos Dirección de Administración y Finanzas, las cuales se integrarán al expediente de baja definitiva; y

III. En el caso de siniestro del bien mueble el responsable de su custodia deberá notificarle en forma inmediata a la Dirección de Administración y Finanzas procediendo a levantar acta administrativa, para hacer constar en forma pormenorizada los hechos ocurridos y en su caso, el Titular del Departamento Jurídico formulará la denuncia de los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente, se enviarán copias de la Averiguación Previa al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

En caso de que la destrucción, accidente, robo o extravío del bien haya ocurrido por causas imputables al servidor público, será responsable del siniestro, el usuario del bien, de acuerdo a la resolución emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, de conformidad con el acta administrativa y la averiguación previa correspondiente y, correrá a cargo de éste el pago del deducible ante la Compañía Aseguradora o el pago total del bien, así como de los demás gastos que se originen por los hechos, informando al Órgano Interno de Control para los efectos a que haya lugar.

Norma 21.- La enajenación de los bienes muebles, además de la donación se podrá realizar mediante los siguientes procedimientos, previa autorización del Consejo Directivo:

I. Licitación Pública, que se aplica cuando el valor de avalúo ó el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, exceda del equivalente a 500 veces la Unidad de Medida y actualización vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

II. Invitación a cuando menos tres personas, que se aplica cuando el valor de avalúo ó del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar no exceda del equivalente a 500 la Unidad de Medida y actualización vigente en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

III. Adjudicación directa, cuando existen circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o bien, si habiendo sido convocada la licitación pública, no concurran cuando menos tres postores para presentar ofertas. Asimismo, cuando la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, no cuenten con participantes y se declare desierta.

La Dirección de Administración y Finanzas en los casos señalados anteriormente, deberá dar aviso a la Secretaría de la Contraloría, por conducto del Órgano Interno de Control, acompañando la documentación que justifique tal determinación. El aviso deberá efectuarse en un plazo que no excederá de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de autorización de la operación.

El desarrollo y aplicación del procedimiento de enajenación de bienes muebles, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o invitación directa estará a cargo del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

En casos justificados previo dictamen del Comité, la Dirección de Administración y Finanzas podrá llevar a cabo la enajenación de bienes muebles a través de alguno de los procedimientos mencionados.

Norma 22.- En los casos de enajenación de bienes muebles, la Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Recursos Materiales, no deberá fraccionarlos en grupos homogéneos, para que los mismos queden comprendidos en el supuesto a que se refiere el párrafo tercero del Artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado y evitar con este acto la licitación pública.

Tratándose de desechos de bienes muebles que se generen periódicamente, no deberán enajenarse en forma fraccionada o individual, con la finalidad de que queden comprendidos en los supuestos señalados en el párrafo anterior.

Publicación electrónica

Norma 23.- Para determinar el avalúo de bienes muebles que se desechan, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Área de Recursos Materiales deberá apegarse a la última publicación de la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos y bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" que en forma bimestral pública la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación.

Los bienes muebles que no se encuentran considerados en la lista mencionada en el párrafo anterior, deberán contar con un avalúo que emita un perito valuador registrado ante el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que corresponderá solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas. Dicho avalúo tendrá como máximo una vigencia de 180 días naturales y deberá comprender cuando menos hasta la fecha en que se publica la convocatoria o invitación correspondiente. En los casos de adjudicación directa, permuta o dación en pago, el precio de avalúo deberá encontrarse vigente hasta la fecha en que se formalice la operación respectiva.

Norma 24.- En casos excepcionales y debidamente justificados, donde no sea idóneo el avalúo para la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, la Dirección de Administración y Finanzas determinará el avalúo de un bien o bienes muebles, para su enajenación, procediéndose de la manera siguiente:

I. Licitación Pública. – El Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, podrá autorizar que el precio mínimo de venta se determine con el precio promedio de cuando menos tres ofertas presentadas como propuesta de compra, con el fin de que el precio de venta lo determine el mercado en evento público.

II. Permuta. – El Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, tendrá que considerar otros mecanismos de valuación que justifiquen el valor de los bienes, como es el valor de factura, con los registros de costo que se tiene de otro bien de características similares, valor de reposición, valor estimativo, valor depreciado, entre otros.

III. Enajenación Directa. - Se estará a lo dispuesto en la Norma 21, fracción III.

Norma 25.- Las convocatorias de licitación pública para la enajenación de bienes muebles, deberán Publicarse un solo día en el Periódico Oficial del Estado, difundirse a través de la página de internet de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado, hasta, inclusive, un día anterior a la junta de aclaraciones, la cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

I. La Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, a través de la Dirección de Administración y Finanzas;

II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes muebles objeto de la licitación y precio de venta o de evaluó;

III. Lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases y especificaciones de la licitación y el acceso al sitio donde se localicen los bienes muebles;

IV. El costo de las bases estará determinado por la erogación que se haga por concepto de su publicación;

V. Costo y forma de pago de las bases, las mismas podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago;

VI. Lugar, fecha y hora de celebración del acto de apertura y ofertas; y

VII. Lugar y plazo mínimo en que deberán ser retirados los bienes muebles.

El plazo que deberá mediar entre la fecha de publicación de la convocatoria y la celebración del acto de apertura de ofertas, será como mínimo de cinco días hábiles. En casos extraordinarios y dependiendo del tipo de bienes a enajenar, el Comité podrá autorizar la reducción del plazo para estos efectos.

Norma 26.- Las bases para las licitaciones públicas que emita el Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, se pondrán a disposición de los interesados en el domicilio señalado en la convocatoria, y en su caso, en la página de internet de la Universidad

Publicación electrónica

la convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de la junta de aclaraciones, las bases para enajenación de bienes muebles, deberán contener como mínimo lo siguiente:

I. La Denominación, la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, a través de la Dirección de Administración y Finanzas;

II. Descripción completa de los bienes muebles, sus especificaciones y precio mínimo de la venta o de avaluó de los bienes;

III. Lugar y fecha en que los interesados podrán acceder a las bases y especificaciones de la licitación o subasta y el acceso al sitio donde se localicen los bienes muebles;

IV. Lugar, fecha y hora de celebración del acto de junta de aclaración de bases, apertura de ofertas y de fallo;

V. La indicación de las sanciones que podrán aplicarse, en caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos derivadas de la adjudicación de los bienes enajenados, así como que, en su caso, se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que el Comité podrá adjudicar los bienes muebles de que se trate a la siguiente mejor postura de oferta aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio;

VI. La indicación de que los participantes deberán presentar una garantía de seriedad de su oferta mediante cheque certificado o de caja, expedido por una institución debidamente autorizada para estos efectos, a favor de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán. El monto de las garantías no podrá ser menor al 10%, ni mayor del 25% del precio de su oferta.

VII. La garantía será devuelta a los participantes al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda a la que hubiere resultado adjudicado el bien mueble, en cuyo caso el Comité lo detendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y su importe se podrá aplicar a la cantidad a la que se hubiere obligado a cubrir éste;

VIII. Señalar que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo fijado para los bienes;

IX. Incluir un señalamiento relativo a una declaración de integridad, de tal manera que los licitantes al presentar las bases firmadas acepten bajo protesta de decir verdad, de que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos, o a través de interpósita persona para que los servidores públicos designados por el Comité, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;

X. Escrito firmado por el participante en el que indique no encontrarse en los supuestos señalados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el último párrafo del Artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;

XI. Lugar y plazo mínimo en que deberán ser retirados los bienes muebles; y

XII. La declaración de Suspensión Temporal y Cancelación de la Licitación o Subasta Pública en los siguientes casos:

A. Suspensión Temporal:
   1. Cuando se presuma que existan arreglos entre los participantes, que afecten el Patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
   2. Cuando se sospeche la existencia de irregularidades graves en el proceso; y
   3. Cuando se determine que existen condiciones que constituyan caso fortuito o fuerza mayor. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la licitación

Publicación electrónica

pública, se reanudará ésta, previo aviso a los participantes o interesados que continúen en el proceso, dependiendo del momento de la suspensión.

B. Cancelación:
   1. Por caso fortuito o de fuerza mayor;
   2. Cuando concurran razones de interés general para convocante; y
   3. Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.

Una vez cancelada la Licitación o Subasta Pública de bienes muebles, se dará aviso por escrito a los participantes

Norma 27.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá remitir a la Secretaría de Contraloría, por conducto de su Órgano Interno de Control, cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del acto de junta de aclaraciones, copia de la convocatoria, de las bases, sus especificaciones y precio mínimo de venta respectivo.

La Secretaría de Contraloría, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar que los actos se realicen conforme a lo establecido en la Ley, en estas Normas o en otras disposiciones aplicables. Si la Secretaría de la Contraloría determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a la convocante, la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, reembolsará a los licitantes, los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

La Secretaría de Contraloría, en el ámbito de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes hacer a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán cuando ésta esté llevando a cabo un procedimiento materia de las presentes normas y podrá solicitar a los servidores públicos y a los licitantes que participen en ellos, que aporten todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Norma 28.- Todo interesado que satisfaga los requisitos de la convocatoria, las bases y sus especificaciones, podrá registrarse y presentar sus proposiciones de oferta.

En el acto de apertura de ofertas el servidor público que presida el evento, procederá a dar lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los interesados, informándose de aquellas que en su caso hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y bases de enajenación, así como las causas que motiven tal determinación. El fallo se dará a conocer posteriormente a la lectura del dictamen de las propuestas presentadas.

En ningún caso, la enajenación de bienes muebles, podrá pactarse a precio menor al determinado la última publicación de la lista de precios mínimos de avalúo de desechos de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal o en su caso al establecido en el avalúo vigente, según lo establecido en la norma 23.

Para efectos legales y de validación, el Comité levantará acta circunstanciada para dejar constancia de los actos de apertura de ofertas y de fallo de adjudicación, firmando dicha acta los servidores públicos responsables de la enajenación, los servidores públicos invitados y las personas participantes. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de enajenación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia únicamente como observador y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

El Comité emitirá un dictamen de las ofertas presentadas, que servirá como sustento para los efectos del fallo correspondiente.

Si derivado del dictamen se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se realizará a la oferta que ofrezca las mejores condiciones de compra de los bienes que pretende enajenar la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, en cuanto al programa de retiro de los bienes, plazos más cortos de pago que ofrezca el licitante, entre otros.

Publicación electrónica

Norma 29.- El Comité declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

I. Cuando ninguna persona adquiera las bases de enajenación.

II. Cuando no se registre una persona, cuando menos, para participar en el acto de apertura de ofertas.

III. Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Las ofertas no serán aceptadas cuando no cubran el precio mínimo de venta o de avalúo de los bienes muebles o cuando no cumpla con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la licitación pública, el Comité podrá enajenar los bienes muebles mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

Norma 30.- La invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:

I. El Comité podrá efectuar la apertura de las ofertas, sin la presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente se invitará a un representante de la Secretaría de Contraloría y del Órgano Interno de Control.

II. En las invitaciones que elabore la Dirección de Administración y Finanzas, se indicarán como mínimo la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, monto mínimo de venta o avalúo, garantía, plazo para el retiro de los bienes, condiciones de pago y la fecha para la comunicación del fallo, así como la documentación legal, administrativa y financiera que deberán presentar los participantes;

III. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán con base al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad para elaborar las ofertas;

IV. Las causas para declarar desierta la adjudicación, serán las establecidas en la norma 29 fracciones I, II y III; y

V. En lo conducente se aplicarán las disposiciones de la Licitación Pública.

Norma 31.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado y lo dispuesto en las presentes normas, el comité, podrá adjudicar a través de licitación pública los desechos de bienes muebles que generan las unidades administrativas de forma periódica y que aparecen en la última publicación de la “Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, mediante contratos, que celebren con personas legalmente capacitadas y que hayan cumplido con los requisitos de licitación pública.

En los contratos se deberá pactar la obligación de realizar el ajuste porcentual que se aplicará en el precio y corresponderá a las variaciones, entre el que hubiere servido de base para la adjudicación y el que se fije en la última publicación de la “Lista de Valores Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que Generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”. El plazo a que se sujetará dicho contrato será hasta de un año, pudiéndose prorrogar hasta por un año más, siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido en tiempo y forma con el contrato original, vencido éste se procederá a licitar nuevamente.

Los contratos a que se refiere esta norma deberán suscribirse por el Rector O Rectora de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Norma 32.- La Dirección de Administración y Finanzas, previa aprobación del Comité y de la obtención del precio mínimo de venta o de avalúo, podrá llevar a cabo las operaciones que impliquen la permuta o la dación en pago de bienes muebles y formalizar su entrega mediante celebración del contrato correspondiente, considerando lo que se refiere a este supuesto en el Código Civil del Estado de Hidalgo.

La dación en pago podrá ser aplicable para extinguir obligaciones pendientes de pago contraídas previamente por la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Publicación electrónica

Norma 33.- La Rectora o Rector, previa autorización del Consejo Directivo, podrá donar bienes muebles propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán que figuren en sus inventarios, a los Municipios, instituciones de beneficencia, educativas o culturales, quienes atiendan la prestación de servicios sociales por encargo de las propias Dependencias, a beneficiarios de algún servicio asistencial público, personas físicas, a las comunidades agrarias y ejidos, y a Entidades Paraestatales que lo necesiten para sus fines, siempre que el valor de los bienes no exceda de diez mil veces el valor de la U.M.A y actualización vigente, en caso contrario se requerirá autorización expresa del Titular del Ejecutivo Estatal.

La solicitud de donación de bienes muebles podrá dirigirse a la Rectora o Rector, de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Con el objeto de no incurrir en gastos adicionales, la donación se podrá realizar de acuerdo al valor de adquisición o de registro de inventario de los bienes muebles. El valor se tomará de la “Lista de precios mínimos de avalúo para desecho de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal”, que se publica periódicamente en el Diario Oficial de la Federación.

Norma 34.- Los fundamentos legales y requisitos para la elaboración del contrato de donación correspondiente, estarán sustentados en los siguientes documentos:

I. Estados:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

b) Constitución Política del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;

c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y del Estado con quien se suscriba el contrato;

d) Ley de Bienes del Estado de Hidalgo;

e) Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas, así como el Reglamento Interior de la Secretaría que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo con quien se pretenda suscribir el contrato tenga facultades para representar al Titular del Ejecutivo;

f) Reglamento Interior de la Oficialía Mayor.

g) Registro Federal de Contribuyentes con quien se pretenda suscribir el contrato;

h) Instrumento que acredite la Personalidad del representante legal;

i) Instrumento que lo faculte para recibir bienes en donación; e

j) Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

II. Municipios:

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

b) Constitución Política del Estado de Hidalgo;

c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;

d) Certificado o constancia de mayoría legislativa;

e) Registro Federal de Contribuyentes del Municipio;

f) Identificación oficial vigente; y

Publicación electrónica

g) Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

h) Autorización del Ayuntamiento para que del/la Presidente/a Municipal pueda celebrar contratos y convenios.

III. Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas Educativas y de Asistencia Social:

a) Decreto de Creación;

b) Reglamento Interior o Estatuto Orgánico;

c) Registro Federal de Contribuyentes del Organismo o Institución;

d) Instrumento que acredite el nombramiento del representante;

e) Instrumento que faculte para recibir bienes muebles en donación;

f) Identificación oficial vigente del representante legal; y

g) Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

IV. Asociaciones Civiles o Instituciones de Asistencia Privada:

a) Acta Constitutiva;

b) Registro Federal de Contribuyentes;

c) Acta o poder notarial del representante que lo acredite como tal y lo faculte para celebrar el contrato y recibir bienes muebles en donación;

d) Identificación oficial vigente de representante; y

e) Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

V. Ejidos:

a) Acta de Asamblea a través de la cual se eligieron los órganos de representación del ejido;

b) Datos de inscripción en el Registro Agrario Nacional;

c) Identificación oficial vigente del/la Presidente/a del Comisariado Ejidal; y

d) Comprobante de domicilio fiscal de las oficinas Ejidales.

VI. Personas físicas:

a) Comprobante de domicilio; y

b) Identificación oficial.

Los contratos a que se refiere esta Norma deberán suscribirse por la Rectora o Rector de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y firmar como testigo la Persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Norma 35.- La transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Estado de Hidalgo y que administra la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, deberá realizarse previa solicitud de requerimiento y con la autorización expresa del Consejo Directivo.

Publicación electrónica

La transferencia deberá formalizarse mediante contrato de donación de bienes muebles, el cual será suscrito entre el titular de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y el donatario que requiere los bienes muebles, así mismo se complementará el contrato con la relación de los bienes muebles que contendrá la descripción general, número de inventario y el valor de adquisición de cada uno de ellos, por lo que no se requerirá avalúo.

A las Entidades o personas a que se refiere la Norma 33, que reciban los bienes, les corresponderá actualizar el valor de los bienes muebles, conforme a las disposiciones legales aplicables.

La Dirección de Administración y Finanzas, realizará la cancelación de los registros en inventario, respecto de los bienes muebles que se transfieran.

Norma 36.- La Dirección de Administración y Finanzas, previa autorización del Comité podrá llevar a cabo la destrucción de los bienes muebles cuando:

I. Por su naturaleza o estado físico en que se encuentre, peligre o se altere la salubridad, la seguridad pública o protección del medio ambiente;

II. Se trate de bienes muebles, respecto de los cuales exista disposición legal o reglamentaria que ordene su destrucción;

III. Habiéndose agotado todos los procedimientos de enajenación o el ofrecimiento de donación previstas en las presentes normas, no exista persona interesada. Supuestos que deberán acreditarse con las constancias correspondientes.

En los supuestos previstos en las fracciones anteriores, se deberán observar los procedimientos y disposiciones legales aplicables y se realizarán en coordinación con las autoridades competentes, de acuerdo a la naturaleza de los bienes que se trate, como pueden ser agresivos químicos, medicamentos, así como objetos cuya posesión o uso pueda ser peligroso o causar riesgos graves, verificando su disposición final.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá invitar a la Secretaría de la Contraloría y/o Órgano Interno de Control, al Titular del Departamento Jurídico y a un representante del área correspondiente. Se deberá levantar acta circunstanciada para dejar constancia de dicha destrucción.

Norma 37.- Una vez concluido el desarrollo del procedimiento de destino final de los bienes conforme a lo dispuesto en las presentes Normas, la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a la cancelación de registros e inventarios de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, lo mismo se realizará tratándose de un bien mueble robado, extraviado o entregado a una Institución de Seguros como consecuencia de un siniestro.

Norma 38.- Solo en el caso de que se requieran los documentos que acrediten la procedencia y propiedad de los bienes muebles (factura, acta, contrato u otro título supletorio de propiedad), para integrar el expediente de solicitud de baja y se carezca de éstos, la Dirección de Administración y Finanzas, levantará acta administrativa en la que se hará constar que el bien de que se trate es propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y que figura en el padrón inventarial correspondiente. En caso de vehículos se tramitarán ante los juzgados civiles, diligencias de jurisdicción voluntaria para obtener sentencia que sirva como título supletorio de propiedad.

CAPÍTULO VI
DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES

Norma 39.- La Rectora o Rector, estará facultado para autorizar el destino final de los bienes muebles dados de baja, previa aprobación del Consejo Directivo, formando un Comité para tal efecto.

Norma 40.- Para el cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones el Comité deberá integrarse de la forma siguiente:

I. Presidente/presidenta: Rectora o Rector;

II. Secretario Ejecutivo/secretaria ejecutiva: Persona Titular de Dirección de Administración y Finanzas;

Publicación electrónica

III. Secretario Técnico/secretaria técnica: Persona Titular del Departamento de Finanzas

IV. Vocal permanente: Persona Responsable del Área de Recursos Materiales;

V. Asesores/Asesoras: Persona Titular del Departamento Jurídico, Representante de la Coordinadora de Sector.

VI. Invitados/Invitadas: Las personas que asistan para proporcionar o aclarar información específica de los casos a tratar. Los titulares vocales y asesores podrán nombrar por escrito a sus respectivos suplentes.

El Órgano de Vigilancia que será la secretaria de Contraloría y el Órgano Interno de Control.

En ausencia del presidente/a, el/la secretario/a Ejecutivo/a tendrá facultad para presidir las sesiones. En el caso de ausencia de ambos, se tendrá por cancelada la sesión.

El/la secretario/a Ejecutivo/a deberá presentar al/la presidente/a del Comité en la primera sesión ordinaria propuesta de integración y funcionamiento del mismo, la cual deberá comprender la presentación, el objetivo, el marco jurídico, las definiciones, atribuciones y operación del órgano colegiado. Una vez analizado, el Comité tendrá la atribución de su aprobación.

Norma 41.- Para efectos de tramitar el destino final de bienes muebles, que previamente hayan sido dados de baja por las áreas, la Dirección de Administración y Finanzas, deberá de integrar la documentación soporte de baja y en su caso, avalúo vigente a lo que establece la Norma 23 ó 24 de este ordenamiento, a fin de que se presenten ante el Comité para su aprobación correspondiente.

El Comité sesionará de manera semestral en las fechas y términos que al efecto se acuerden en la primera sesión, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de enero del ejercicio correspondiente.

El Comité designará la conformación de un grupo técnico que tendrá como función la revisión de bases, propuestas técnicas, ofertas económicas y elaboración de dictámenes que servirán como fundamento para la emisión de fallo correspondiente.

Norma 42.- Remitidos los informes o asuntos especiales por la Dirección de Administración y Finanzas, los someterá al Comité para su consideración, en los siguientes términos:

I. Relación de bienes muebles a enajenar;

II. Solicitud de destino final de los bienes muebles dados de baja que se presentará ante el Comité, que se remitirá con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión en la que se desee sean tratados, acompañándose de la documentación señalada en el procedimiento para efectuar la baja de bienes muebles, que al respecto emita el Área de Recursos Materiales; y

III. Informe semestral de trámite o conclusión de la enajenación de bienes muebles, en el formato que establezca el Área de Recursos Materiales. Los cuales se presentarán ante el Comité en las sesiones que celebre en los meses de enero y julio.

El informe anual de la enajenación de bienes muebles del ejercicio anterior, será presentado por la Dirección de Administración y Finanzas ante el Comité de acuerdo a los lineamientos emitidos para tal efecto, dentro de los primeros diez días hábiles de mes de enero del ejercicio correspondiente, del que será informado al Comité para verificar y analizar los resultados obtenidos en los procesos ejecutados.

Norma 43.- El procedimiento de la enajenación a través de licitación pública se llevará a cabo por el Comité conforme a los siguientes plazos mínimos que se computarán en días hábiles y en forma subsiguiente. El primer plazo comenzará a correr a partir del día en que se Publique la convocatoria.

I. Consulta y venta de bases; Del 1º. al 3er día hábil

II. Verificación física de los bienes; Del 4º. al 6º. día hábil

Publicación electrónica

III. Sesión de aclaración de bases; y El 7º. día hábil

IV. Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo. El 8º. día hábil

En el caso de invitaciones restringidas a cuando menos tres personas, los plazos se computarán a partir de la invitación correspondiente.

I. Consulta, venta de bases y verificación física de bienes; Del 1º. al 3er día hábil

II. Sesión de aclaración de bases; y El 4º. día hábil

III. Acto de apertura de ofertas y emisión de fallo. El 5º. día hábil

El plazo en que la persona o personas deberán efectuar el retiro de los bienes adjudicados, se deberá determinar de conformidad al tipo de bien o bienes de que se trate y el tratamiento que se le deberá realizar a los bienes enajenados.

En casos debidamente justificados el Comité respectivo podrá autorizar la reducción de los plazos.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse informando por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO VII
DEL REGISTRO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 44.- La Dirección de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto por las presentes Normas, registrará todos los movimientos de alta, baja y cambio de adscripción de bienes muebles mediante un Sistema de Inventarios Global.

Norma 45.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá informar a los titulares de las unidades administrativas, el resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles que tiene asignada su área y su personal.

Las diferencias que resulten motivo de la conciliación citada en el párrafo anterior, deberán ser aclaradas y subsanadas, dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes las cuales serán informadas y corregidas.

CAPÍTULO VIII
DEL CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES

Norma 46.- La Dirección de Administración y Finanzas conforme a sus atribuciones, actualizará el Catálogo de Bienes Muebles propiedad de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, de conformidad al que haya Emitido la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Norma 47.- En caso de que algún bien no se encuentre en el catálogo de bienes muebles, la Dirección de Administración y Finanzas, realizará la inclusión en dicho catálogo y le asignará una clave, debiendo para ello contar con la descripción completa y detallada, las especificaciones técnicas a efecto de asignarlo al grupo que pudiese corresponder el bien, de acuerdo a la estructura de dicho catálogo, previa a la aprobación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo.

CAPÍTULO IX
DEL REAPROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 48.- La Dirección de Administración y Finanzas, conformará periódicamente la información respecto de la existencia de bienes muebles de lenta o nula rotación que se encuentran en condiciones de ser reaprovechados y lo dará a conocer mediante escrito al Área de Recursos Materiales.

Publicación electrónica

Norma 49.- La Dirección de Administración y Finanzas, conformará un informe de los bienes muebles descritos en el párrafo anterior, a fin de que determine por prioridad la reasignación de los mismos, a efecto de procurar su reaprovechamiento.

La Dirección de Administración y Finanzas en los casos que se justifique y conforme al Programa de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público del Gobierno del Estado de Hidalgo, establecerá los procedimientos para la depuración de existencias de bienes muebles en los almacenes.

Norma 50.- La Dirección de Administración y Finanzas coordinará el uso, reaprovechamiento y redistribución racional de bienes muebles excedentes. Además, podrá obtener del Gobierno Federal, Estatal, Entidades Paraestatales, Municipales y de otras personas físicas o morales, bienes muebles en donación y/o transferencia que se encuentren en condiciones de ser reaprovechados.

Cuando alguno de los bienes muebles recibidos en donación o traspaso no sean reaprovechados conforme al párrafo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas podrá proponerlos para atender solicitudes de donación que reciba esta Institución, conforme a lo que establecen las presentes normas, siendo éstos susceptibles de ser donados a valor de adquisición o de inventario que posean al momento de realizar la operación. En el caso de bienes que carezcan de valor determinado, será necesario obtener su valor de conformidad a la normatividad vigente.

Norma 51.- La Dirección de Administración y Finanzas a la oportuna entrega de los bienes muebles que reciba en donación, transferencia o traspaso tendrá a su cargo un área que controle, simplifique y agilice los trámites de redistribución, y registrará en el padrón de inventarios global de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, conforme a lo establecido en las presentes Normas.

CAPÍTULO X
DEL INVENTARIO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES

Norma 52.- La Dirección de Administración y Finanzas, verificará la existencia de bienes muebles de las unidades administrativas que integran a la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, con el apoyo del personal que tenga la custodia de los bienes, realizando el inventario físico de éstos, por lo menos una vez al año.

La Dirección de Administración y Finanzas deberá requerir mediante oficio la intervención de la Secretaría de Contraloría y/o Órgano Interno de Control, respecto de la realización del inventario en el ámbito de su adscripción adjuntando el calendario de actividades correspondiente, a fin de que se verifique el cumplimiento de la realización de dicho acto.

La Dirección de Administración y Finanzas en casos plenamente justificados y podrá ampliar el término previsto para la realización del inventario físico de existencias de bienes muebles, previa la autorización del Rector o de la Rectora.

Norma 53.- Los resultados del levantamiento del inventario físico de bienes muebles, lo deberá tener la Dirección de Administración y Finanzas dentro de los 15 días subsecuentes al mismo.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará un programa de levantamiento de inventarios físicos el cual deberá constar cuando menos de los pasos siguientes:

I. Emisión del padrón de inventarios asignados a las unidades administrativas;

II. Verificación física y validación de los bienes por parte del Área de Recursos Materiales;

III. Elaboración de minuta de levantamiento físico;

IV. Actualización y verificación de etiquetas de identificación;

V. Actualización de resguardos;

VI. Búsqueda y aclaración de bienes extraviados por los servidores públicos;

Publicación electrónica

VII. Baja de bienes no ubicados, previa valoración de documentación y autorización por parte de la Dirección de Administración y Finanzas;

VIII. Alta de bienes no registrados;

IX. Actualización del padrón de inventarios;

X. Informe de avances; y

XI. Informe final o de conclusión.

Así mismo, dicho programa deberá considerar los aspectos siguientes:

I. Nombre de la Unidad Administrativa sujeta a inventario;

II. Número de bienes muebles a verificar;

III. Número de áreas que conforman la estructura orgánica; y

IV. La ubicación de inmuebles ocupados por la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

Dicho programa deberá elaborarlo la Dirección de Administración y Finanzas con quince días hábiles de anticipación a la fecha de inicio de las actividades.

La Dirección de Administración y Finanzas previo análisis del programa de actividades citado en el párrafo anterior y a la autorización de la Rectora o Rector, podrá autorizar en casos de excepción, la ampliación del plazo establecido para la entrega de resultados del inventario de bienes muebles a las unidades administrativas.

Norma 54.- La Dirección de Administración y Finanzas, instruirá al responsable del Área de Recursos Materiales, a fin de que se concilien los resultados del levantamiento físico de bienes muebles con los registros del padrón global de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán y se confronte con los resguardos para obtener los siguientes indicadores:

I. Bienes con registro. - Corresponde a bienes localizados físicamente y registrados en el padrón inventarial. En la depuración deberán considerarse como datos correctos aquellos que contengan: número de inventario, nombre del bien, marca, modelo, serie y demás características para su correcta identificación;

II. Bienes sin registro. - Corresponde a bienes localizados físicamente no registrados en el padrón inventarial. En la depuración deberán considerarse posibles errores de captura en la verificación física, ya sea en el número de inventario o número de serie. Así mismo, deberán considerarse posibles cambios de adscripción, pendientes de registro en el padrón de bienes muebles y, en caso contrario, proceder a su alta en el padrón como bienes que carecen de factura;

III. Registro sin bienes: Corresponde a bienes que no fueron localizados físicamente, durante el proceso del levantamiento de inventarios. En la depuración deberán considerarse las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización;

IV. Bienes con resguardos: Corresponde a bienes localizados físicamente y amparados con resguardo firmado por el servidor público usuario, jefe inmediato y por la persona que realizó el inventario físico. En la depuración deberá considerarse como identificado;

V. Bienes sin resguardos: Corresponde a bienes verificados físicamente que carecen del resguardo respectivo. Así mismo deberán considerarse posibles cambios de unidades administrativas hechos directamente en las áreas operativas sin tener conocimiento de la Dirección de Administración y Finanzas, en este caso se procederá a elaborar el resguardo y recabar la firma del servidor público usuario y de su jefe inmediato; y

Publicación electrónica

VI. Resguardos sin bienes: Corresponde a bienes amparados bajo resguardo y que no fueron localizados físicamente durante el proceso del levantamiento de inventarios.

En la confrontación de resultados anteriormente señalada, se deberán considerar las solicitudes de baja por robo, extravío o siniestro presentadas para autorización en la Dirección de Administración y Finanzas.

Norma 55.- Si algún bien mueble no fue localizado y este se encuentra amparado con resguardo, la Dirección de Administración y Finanzas deberá de informar por escrito a los titulares de las unidades administrativas correspondientes, que el bien mueble no fue localizado y deberá informar al servidor público responsable de la guarda y custodia de dicho bien para que a su vez informe la ubicación de éste, para que dentro de diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la comunicación sea verificado.

Si transcurrido el tiempo señalado anteriormente y el bien no fue presentado para su verificación, la Dirección de Administración y Finanzas actuará conforme a la Norma 20, inciso I de las presentes Normas.

Norma 56.- Las disposiciones contenidas en este Capítulo deberán aplicarse en los casos de entrega-recepción, cancelación o fusión de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán.

CAPÍTULO XI
DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES

Norma 57.- La Dirección de Administración y Finanzas remitirá anualmente el informe final del estado que guarda el activo fijo durante el ejercicio vigente por tipo de bien, al departamento de Finanzas para la conciliación de los estados financieros.

CAPÍTULO XII
DISPOSICIONES FINALES

Norma 58.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá prever que los bienes muebles que tienen asignados las unidades administrativas para el desarrollo de sus actividades, se encuentren debidamente amparados con la póliza de aseguramiento correspondiente, y que ésta se encuentre vigente a fin de garantizar su protección para los efectos legales respectivos.

Norma 59.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá conservar y resguardar en lugar seguro, en forma ordenada y sistemática la documentación por unidad orgánica relativa a los bienes muebles que tienen asignados para el desempeño de sus funciones, respecto de los actos que se realicen en el marco de las presentes Normas.

Norma 60.- El producto de las enajenaciones a través de venta, se deberá enterar al Departamento de Finanzas e informar a la Dirección de Administración y Finanzas.

Norma 61.- El Área de Recursos Materiales, podrá solicitar a las unidades administrativas la información que juzgue necesaria para el registro, verificación y seguimiento de bienes muebles.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. - La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos e instructivos que se requieran para la administración de los bienes muebles de conformidad a lo que establecen estas Normas y las disposiciones legales aplicables.

Dado en la sede de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán, ubicada en Calle Río Grande no. 34, Manzana la Tahona, localidad de Plutarco Elías Calles, municipio de Zimapán, Hidalgo; a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintiunos, en la cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Universidad

Publicación electrónica

Tecnológica Minera de Zimapán, realizada mediante plataforma Zoom, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIAMPÁN.

Presidente Suplente

_____
Ing. Miguel Ángel Márquez Cuellar
Representante de la Secretaria de Educación Pública en Hidalgo
Rúbrica

Consejeros Asistentes

_____
L.A. Karina López Bolio
Representante de Unidad de Planeación y Prospectiva
Rúbrica

_____
MGPA. Luis Roberto Cerón Trejo
Representante de la Secretaría de Finanzas Públicas
Rúbrica

_____
Lic. Sandra Schoenhofer Vera
Representante de Minera y Beneficiadora Purísima.
Rúbrica

_____
Mtra. Yndira Castillo del Ángel
Representante de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.
Rúbrica

_____
Lic. Porfirio Maldonado Mouthon
Representante de la Oficina del Enlace del Gobierno de México en Hidalgo
Rúbrica

_____
Lic. Karla Denisse Domínguez Rivera
Representante del H. Ayuntamiento de Zimapán
Rúbrica

Comisario Público

_____
Lic. Víctor Alfonso Castro Lara
Comisario Público Propietario de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán
Rúbrica

_____
Mtro. Javier Cabrera Filomeno
Titular del Organismo
Rúbrica

Publicación electrónica

Invitados Especiales

Mtro. Víctor Manuel González Herrero
Representante de la Secretaria Ejecutiva de Política Publica
Rúbrica

Lic. Ana Laura Monserrat Velázquez Marbàn
Secretaria Técnica
Rúbrica

Estas firmas corresponden a los miembros del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Minera de Zimapán que intervinieron en la IV Sesión Ordinaria 2021 celebrada el día 04 de noviembre de 2021 y son las que usan en sus actos públicos y privados. ----------

Derechos Enterados. 21-06-2022

Publicación electrónica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 10 FRACCIÓNES XI Y XV , DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 01 DE AGOSTO DE 2016, DA A CONOCER PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DE 2020, EN LA CUAL SE **ACORDÓ** EN USO DE SUS FACULTADES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 Y 24 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN LA MATERIA, CREAR EL:

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN; Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO: QUE EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO. POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LA UNIVERSIDAD Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO: QUE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE A FIN DE ASEGURAR A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES;

CUARTO: QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

QUINTO: QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES, SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, SE TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

QUE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN.

ARTÍCULO 1.- SE CREA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, COMO ÓRGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERÁ EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY DE LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN A LA UNIVERSIDAD LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Publicación electrónica

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

I. LEY: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;
II. LEY DE ENTIDADES: LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

III. REGLAMENTO: EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO;

IV. UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN;

V. COMITÉ: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN; Y

VI. CONTRALORÍA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

VII. REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES: REGLAMENTO DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

I.- CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

a).- POR UNA O UN PRESIDENTE, NOMBRAMIENTO QUE RECAERÁ EN LA RECTORA O EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD;

b).- POR UNA O UN SECRETARIO, FUNGIENDO COMO TAL, LA DIRECTORA O EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIVERSIDAD;

c).- POR UNA O UN REPRESENTANTE DE LAS DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS: LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA; Y

d).- LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUIRIENTES, DE LAS ÁREAS TECNICAS Y DE OTRAS QUE SE CONSIDERE JUSTIFICADAMENTE NECESARIAS;

II.- CON VOZ, LOS SIGUIENTES:

a).- EL O LA REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA;

b).- POR UNA O UN REPRESENTANTE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL; Y

c).- INVITADOS: CUANDO ASÍ SE CONSIDERE PERTINENTE POR LA NATURALEZA DE LOS ASUNTOS A TRATAR, POR REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL.

LOS TITULARES DEL COMITÉ ESTÁN FACULTADOS PARA NOMBRAR A UN REPRESENTANTE, QUE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TITULAR, ACREDITANDO DICHO NOMBRAMIENTO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO DEL MISMO.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. ELABORAR Y APROBAR SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA;

Publicación electrónica

II. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY, ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PERTINENTES;

III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA, DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS;

IV. DICTAMINAR SOBRE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY;

V. PROPONER LAS POLÍTICAS INTERNAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELATIVOS, ASÍ COMO AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS;

VI. REALIZAR LOS ACTOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, HASTA EL FALLO CORRESPONDIENTE;

VII. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE LA CREACIÓN, DE SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS;

VIII. ANALIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA EMITIR OPINIÓN, CUANDO SE LE SOLICITE, SOBRE LOS DICTÁMENES O FALLOS EMITIDOS POR LOS SUBCOMITÉS;

IX. AUTORIZAR LOS CASOS DE REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS; Y

X. APLICAR Y COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 5.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SERÁN:

I.- ORDINARIAS: AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS A TRATAR; Y

II.- EXTRAORDINARIAS: LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL AREA REQUIRENTE.

LAS DESICIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA CUANDO EXISTA EL QUORUM MINIMO NECESARIO PARA SESIONAR.

SE LEVANTARÁN ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

ARTÍCULO 6.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUÓRUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PRESIDENTE O SU SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERAN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS.

ARTÍCULO 7.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

I.- LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DIA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRONICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ CUANDO MENOS CON TRES DIAS HABILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACION DE LA SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HABIL DE

Publicación electrónica

ANTICIPACIÓN PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SOLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

II.- LAS REUNIONES DEL COMITÉ TENDRÁN VERIFICATIVO SI EXISTE QUORUM, EL CUAL SE DETERMINARÁ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, DEBIENDO ESTAR PRESENTE LA/EL PRESIDENTA/E O LA PERSONA SUPLENTE Y LAS DECISIONES SERÁN VALIDAS POR MAYORIA DE VOTOS;

SI LA INASISTENCIA DE ALGUNA PERSONA DE LAS QUE DEBEN INTREVENIR, PROVOCA EL RETRAZO EN LA RESOLUCIÓN DE ALGÚN ASUNTO, LA SECRETARIA O EL SECRETARIO DEL COMITÉ DEBERA DE COMUNICARLO POR ESCRITO A LA PERSONA TITULAR CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO;

III.- LAS REUNIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PUBLICA Y POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE DETERMINARÁN CON EL QUE LE CORRESPONDA AL ACTO QUE SE CELEBRE; Y DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO; Y

IV.- SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS EMITIDOS Y SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES, LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

EN DICHA ACTA SE DEBERÁ SEÑALAR EL SENTIDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOTO Y, EN SU CASO, LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS DEMAS ASISTENTES FIRMARAN UNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SUS ASISTENCIA O PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERA SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRA UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SOLO PODRAN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

EN LA ULTIMA SESION DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

ARTÍCULO 8.- LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES:

I.- CORRESPONDE AL PRESIDENTE, AUTORIZAR Y ACORDAR CON EL SECRETARIO DEL COMITÉ LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS REUNIONES; EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS; COORDINAR Y DIRIGIR LAS SESIONES; EMITIR SU VOTO CON RESPECTO A LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACION DEL MISMO; EMITIR SU VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE; ASIGNAR A LOS DEMÁS MIEMBROS PARA SU ESTUDIO Y OPINIÓN, LOS ASUNTOS GENERALES Ó ESPECÍFICOS VINCULADOS CON SUS FUNCIONES; PROVEER LO CONDUCENTE PARA EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL COMITÉ;

II.- EL SECRETARIO ELABORARÁ LA AGENDA DE REUNIONES RESPECTIVA Y ENTREGARÁ OPORTUNAMENTE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN CADA SESIÓN; REDACTAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y LISTADO DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ; LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUORUM NECESARIO; ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES, REGISTRAR LOS ACUERDOS DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMEINTO A SU CUMPLIMIENTO; Y VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;

Publicación electrónica

III.- LOS DEMAS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZAR EL ANALISIS TECNICO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAYA DESIGNADO; Y OPINAR SOBRE ASPECTOS TECNICOS, ADMISNISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SUCOMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO A TRATAR EN EL SENO DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 9.- **EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ, QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO Y LAS DEMÁS QUE LES RESULTEN APLICABLES, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO Ó COMENTARIO QUE EMITA Ú OMITA, EN LO PARTICULAR, RESPECTO AL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA.**

EN ÉSTE SENTIDO, LAS DETERMINACIONES Y OPINIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, NO COMPRENDEN LAS ACCIONES Ú OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Ó EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ QUE SE EMITA, DEBERÁ EN TODOS LOS CASOS AJUSTARSE A LO PREVISTO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO 10.- LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO, FIRMADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE Y CONTENER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

I.- LA INFORMACIÓN RESUMIDA DEL ASUNTO QUE SE PROPONE SEA ANALIZADA, LA DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS BIENES Ó SERVICIOS QUE SE PRETENDAN ADQUIRIR, ARRENDAR Ó CONTRATAR, ASÍ COMO SU COSTO ESTIMADO;

II.- LA INDICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA ASUNTO, DENTRO DE LA CUAL SE CONSIDERARÁ LA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y LAS ESPECIFICACIONES Y JUSTIFICACIONES TÉCNICAS; Y

III.- LA JUSTIFICACIÓN Y EL FUNDAMENTO LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, Y LO DEMAS CONTEMPLADO EN EL MISMO.

ARTÍCULO 10.- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, SERÁN DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

TRATÁNDOSE DE LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VIII, IX, X, XV, Y XVI DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, NO SERÁ NECESARIO CONTAR CON EL DICTAMEN PARA NO CELEBRAR LAS LICITACIONES PÚBLICAS, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 4 DEL PRESENTE ACUERDO, SIN EMBARGO, EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN INFORMARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

NO DEBERÁN SOMETERSE A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY, ASÍ COMO LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN DEL COMITÉ.

Publicación electrónica

LAS OPERACIONES EN QUE EL TITULAR DEL ÁREA EJERZA LA FACULTAD DE NO SOMETER ALGUNA CONTRATACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, SE INCLUIRÁN EN EL INFORME A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

ARTÍCULO. - 11 LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES O RECURSOS PROCEDENTES DE CRÉDITOS EXTERNOS, CONFORME A LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN LA MATERIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO. - QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL COMITÉ DEBERÁ ELABORAR Y APROBAR EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA REUNIÓN, EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SUJETÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DADO EN LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPAN, UBICADA EN CALLE RÍO GARNDE NO. 34, MANZANA LA TAHONA, LOCALIDAD DE PLUTARCO ELIAS CALLES, MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO; A LOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE EN ELLA INTERVEINIERON.

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN.

PRESIDENTE SUPLENTE

_____
ING. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ CUELLAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN HIDALGO
RÚBRICA

CONSEJEROS ASISTENTES

_____
L.A. KARINA LÓPEZ BOLIO
REPRESENTANTE DE UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

_____
MGPA. LUIS ROBERTO CERÓN TREJO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

_____
LIC. PORFIRIO MALDONADO MOUTHON
TITULAR DE LA OFICINA DEL ENLACE DEL GOBIERNO DE MÉXICO EN HIDALGO
RÚBRICA

_____
LIC. KARLA DENISSE DOMÍNGUEZ RIVERA
REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZIMAPÁN
RÚBRICA

Publicación electrónica

C. ING. ELBA ELENA PÉREZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL SERVICIO GEOLÓGICO MEXICANO.
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO

LIC. VÍCTOR ALFONSO CASTRO LARA
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN
RÚBRICA

MTRO. JAVIER CABRERA FILOMENO
TITULAR DEL ORGANISMO
RÚBRICA

INVITADOS ESPECIALES

LIC. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DE POLÍTICA PUBLICA
RÚBRICA

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELÁZQUEZ MARBÁN
SECRETARIA TÉCNICA
RÚBRICA

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN QUE INTERVINIERON EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021 Y SON LAS QUE USAN EN SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Derechos Enterados. 21-06-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HIDALGO.
ACTA DE PRESENTACIÓN DE LA SEGUNDA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUÉS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022, CONVOCADOS A LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO., LOS CC.: C. ERIKA SAAB LARA, PRESIDENTA MUNICIPAL, C. CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA, SINDICO, C. ROSA ITZEL MORALES FLORES, REGIDOR, C. DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ, REGIDOR, MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ, REGIDOR, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE, REGIDOR, MARÍA ROJO CHÁVEZ, REGIDOR, FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ, REGIDOR, EVA FRANCO RIVERA, REGIDOR, ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA, REGIDOR, EMILIANO CERVANTES CARRILLO, REGIDOR, ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ, REGIDOR, DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA, REGIDOR, ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR. QUIENES EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL CON LA FINALIDAD REALIZAR LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PARA DESAHOGAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 04 DE MAYO DEL 2022.
4. PRESENTACION, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ESTANDO PRESENTES EN LA SESIÓN LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

NOMBRE	**CARGO**	**PASE DE LISTA**
ERIKA SAAB LARA	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESENTE
CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA	SINDICO	PRESENTE
ROSA ITZEL MORALES FLORES	REGIDOR	PRESENTE
DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE	REGIDOR	PRESENTE
MARÍA ROJO CHÁVEZ	REGIDOR	PRESENTE
FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ	REGIDOR	PRESENTE
EVA FRANCO RIVERA	REGIDOR	PRESENTE
ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA	REGIDOR	PRESENTE
EMILIANO CERVANTES CARRILLO	REGIDOR	PRESENTE
ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE
DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA	REGIDOR	PRESENTE
ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	PRESENTE

Publicación electrónica

SEGUNDO. - UNA VEZ CONCLUIDO EL PASE DE LISTA Y CONSTATANDO LA PRESENCIA DE 14 INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL MANIFESTÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL Y TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS.

TERCERO. - SIENDO A LAS 11:15 HORAS DEL MISMO DÍA DE INICIO DE LA SESIÓN Y UNA VEZ DETERMINADA LA EXISTENCIA LEGAL DEL QUÓRUM, LA C. ERIKA SAAB LARA, PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.

CUARTO. - EL MODERADOR OTORGA LA PALABRA AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA PARA QUE DE LECTURA AL ORDEN DEL DIA, LO SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO POR 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

QUINTO. - EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, SE PRESENTA LA SEGUNDA ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$10,549,096.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$5,251,082.66
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$10,405,043.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,534,758.34
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$779,800.00
EJERCICIO	**TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)**		**$28,519,780.00**
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,000,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	$1,000,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$900,000.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	$100,168,296.00

Publicación electrónica

EJERCICIO	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		$103,068,296.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$556,429.00
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$102,114.92
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$555,579.00
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$36,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$50,000.00
EJERCICIO	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN		$1,300,122.92
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$129,744.00
EJERCICIO	TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		$129,744.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$63,617.47
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	$40,000.00
EJERCICIO	TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS		$103,617.47
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$671,729.31
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$561,149.08
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$455,759.61
EJERCICIO	TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN		$1,688,638.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$1,051,039.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	$3,980,081.84
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$9,687,220.24
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$6,599,997.17

Publicación electrónica

2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$536,921.75
EJERCICIO	**TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL**		**$21,855,260.00**
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$45,833,626.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,425,361.60
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$5,710,269.80
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$5,921,916.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$3,679,638.40
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PÚBLICA	$3,354,257.20
EJERCICIO	**TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES**		**$65,925,069.00**
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	$489,660.54
2022	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	SERVICIOS GENERALES	$1,509,184.44
2022	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	INVERSION PÚBLICA	$3,548,580.77
EJERCICIO	**TOTAL DE FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS**		**$5,547,425.75**
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$386,298.00
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	$458,601.98
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$218,106.02
EJERCICIO	**TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)**		**$1,063,006.00**
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$292,870.46
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$26,000.00
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$225,799.54

Publicación electrónica

EJERCICIO	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS		$544,670.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	MATERIALES Y SUMINISTROS	$117,938.73
EJERCICIO	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		$117,938.73
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$622,662.56
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$884,012.44
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$325,000.00
EJERCICIO	TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		$1,831,675.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	$1,107,713.01
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,521,787.74
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$360,000.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$10,499.25
EJERCICIO	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		$3,000,000.00
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$88,078.90
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$850,611.68
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$1,380,971.42
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,980,005.92
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$887,495.08
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		$6,187,163.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :			$240,882,405.87

Publicación electrónica

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $240,882,405.87 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

UNA VEZ CONCLUIDA LA PRESENTACIÓN DEL C.P. GUSTAVO HERNÁNDEZ GODOY, EL MODERADOR CEDE LA PARTICIPACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA PARA DELIBERAR SOBRE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE. DESPUÉS DE VARIAS INTERVENCIONES Y COMENTARIOS EL SECRETARIO MUNICIPAL SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA “SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022”, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	**CARGO**	**SENTIDO DEL VOTO**
ERIKA SAAB LARA	PRESIDENTA MUNICIPAL	A FAVOR
CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA	SINDICO	A FAVOR
ROSA ITZEL MORALES FLORES	REGIDOR	A FAVOR
DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE	REGIDOR	A FAVOR
MARÍA ROJO CHÁVEZ	REGIDOR	A FAVOR
FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ	REGIDOR	A FAVOR
EVA FRANCO RIVERA	REGIDOR	A FAVOR
ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA	REGIDOR	A FAVOR
EMILIANO CERVANTES CARRILLO	REGIDOR	A FAVOR
ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR
DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA	REGIDOR	A FAVOR
ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	REGIDOR	A FAVOR

UNA VEZ CONCLUIDA LA VOTACIÓN, DE ACUERDO AL RECUENTO DE VOTOS, LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022 ES APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 14 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.

SEXTO.- EN ESTE PUNTO EL MODERADOR PREGUNTA A LOS PRESENTES SI ALGUIEN TIENE ALGUN ASUNTO QUE TRATAR O DE LO CONTRARIO SE DA POR TERMINADO Y SE PROSIGUE CON LA SESIÓN.

SEPTIMO.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR CONFORME AL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO, SIENDO LAS 12:08 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO.

DE CONFORMIDAD AL ARTICULO ARTÍCULO 52 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, QUIENES INTEGRAN LOS AYUNTAMIENTOS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA PARA LOS EFECTOS DE COMPROBAR EL QUÓRUM DE LAS SESIONES EN QUE PARTICIPEN, ASÍ MISMO, DEBERÁN FIRMAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES EN LAS QUE INTERVENGAN.

Publicación electrónica

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
H. ASAMBLEA MUNICIPAL

C. ERIKA SAAB LARA PRESIDENTA MUNICIPAL RÚBRICA	C. CIRILO HUMBERTO DE LA CRUZ BAUTISTA SINDICO RÚBRICA
C. ROSA ITZEL MORALES FLORES REGIDOR RÚBRICA	C. DANIEL ALEJANDO GARCÍA FERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA
C. MARÍA GUADALUPE CASTILLO HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA	C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GRANDE REGIDOR RÚBRICA
C. MARÍA ROJO CHÁVEZ REGIDOR RÚBRICA	C. FREDDY RUBÉN DE JESÚS SALAS PÉREZ REGIDOR RÚBRICA
C. EVA FRANCO RIVERA REGIDOR RÚBRICA	C. ANGÉLICA CASTILLO GARCÍA REGIDOR RÚBRICA
C. EMILIANO CERVANTES CARRILLO REGIDOR RÚBRICA	C. ELSA BAUTISTA HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA
C. DIANA GUZMÁN ZÚÑIGA REGIDOR RÚBRICA	C. ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR RÚBRICA

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN ,HIDALGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANALÍTICO DE PLAZAS, DIETAS Y DE SERVICIOS PERSONALES
ANALÍTICO DE PLAZAS

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/ PUESTO / PLAZA	CLAVE PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE DÍAS DE AGUINALDO	REMUNERACIÓN TOTAL MENSUAL DE LA PLAZA	PRIMA VACACIONAL	IMPORTE TOTAL DEL AGUINALDO DE LA PLAZA
Presidencia Municipal	Presidenta Municipal	Presi 1	1	60	$56,242.00	0	$112,484.00
Asamblea	Sindico Procurador	Sindi 11	1	60	$26,756.00	0	$53,512.00
Asamblea	Regidor 6	Regid 17	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 8	Regid 19	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 2	Regid 13	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 5	Regid 16	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 10	Regid 21	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 1	Regid 12	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 9	Regid 20	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 7	Regid 18	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 3	Regid 14	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 4	Regid 15	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 12	Regid 23	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Asamblea	Regidor 11	Regid 22	1	60	$24,190.00	0	$48,380.00
Tesoreria Municipal	Tesorera Municipal	Tesor 37	1	60	$23,624.00	0	$47,248.00

Publicación electrónica

Secretaría de Obras Públicas	Director	Direc ob	1	60	$23,624.00	0	$47,248.00
Secretaria Municipal	Secretario Municipal	Secre 24	1	60	$23,624.00	0	$47,248.00
Contraloria Municipal	Contralor Municipal	Contr 58	1	60	$23,624.00	0	$47,248.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Director SPT	Direc 404	1	60	$23,624.00	0	$47,248.00
Secretaría de Obras Públicas	Subdirector	Subdi 1	1	60	$22,352.00	0	$44,704.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 7	Coman 405	1	60	$21,082.00	0	$42,164.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 9	Coman 454	1	60	$21,082.00	0	$42,164.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 8	Coman 406	1	60	$21,082.00	0	$42,164.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 5	Coman 402	1	60	$21,082.00	0	$42,164.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 6	Coman 403	1	60	$21,082.00	0	$42,164.00
Tesoreria Municipal	Contador	Conta 40	1	60	$19,300.00	0	$38,600.00
Tesoreria Municipal	Contador General	Conta 38	1	60	$19,300.00	0	$38,600.00
Presidencia Municipal	Secretario Tecnico B	Secre 846	1	60	$18,876.00	0	$37,752.00
Oficilia	Oficial Mayor	Ofici 31	1	60	$18,538.00	0	$37,076.00
DIF	Directora DIF	Direc 261	1	60	$17,520.00	0	$35,040.00
Servicios Municipales	Director SMP	Direc 99	1	60	$17,520.00	0	$35,040.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Área Técnica	Auxil 82	1	60	$16,372.00	12279	$32,744.00
Secretaría de Obras Públicas	Jefe de Área Técnica	Jefe 74	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Comunicación Social	Director CSO	Direc 109	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00

Publicación electrónica

Tesoreria Municipal	Contador Caja	Conta 39	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Subdirector 2	Subdi 2	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo A	Opera 41	1	60	$15,994.00	0	$31,988.00
Secretaría de Obras Públicas	Topografo	Topog 75	1	60	$14,722.00	0	$29,444.00
Presidencia Municipal	Chofer Presidenta A	Chofe 6	1	60	$14,722.00	0	$29,444.00
Coordinación Jurídica	Asesor Juridico	Aseso 30	1	60	$14,722.00	0	$29,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Jefe de Comprobaciones	Jefe 66	1	60	$14,468.00	0	$28,936.00
Secretaría de Obras Públicas	Jefe de Proyectos	Jefe 78	1	60	$14,468.00	0	$28,936.00
Secretaría de Obras Públicas	Jefe de Supervisores	Jefe 70	1	60	$14,468.00	0	$28,936.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar Administrativo-ADM1S	Auxil 77	1	60	$13,998.00	10498.5	$27,996.00
Servicios Municipales	Encargado	Encar 427	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
Recaudación	Directora	Direc 93	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
Tesoreria Municipal	Encargado de Vales de Gasolina	Encar 47	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
Bienestar	Jefa de Oficina	Jefa 140	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
Secretaría de Obras Públicas	Operador de Maquinaria	Opera 85	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
UBR	Director Médico General	Direc 318	1	60	$13,452.00	0	$26,904.00
DIF	Coordinadora Asistencia Alimentaria 1	Coord 262	1	60	$12,954.00	0	$25,908.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 1	Coman 352	1	60	$12,542.00	0	$25,084.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 40	Polic 399	1	60	$12,542.00	0	$25,084.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 3	Coman 354	1	60	$12,542.00	0	$25,084.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 4	Coman 364	1	60	$12,542.00	0	$25,084.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo C 3	Opera 57	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Juzgado Municipal	Juez Conciliador	Juez 118	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo C 1	Opera 55	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Educacion y Cultura	Directora EDC	Direc 408	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Área Técnica 11	Auxil 72	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo C 2	Opera 56	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Supervisor A 2	Super 69	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Supervisor A 1	Super 68	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar Topografo	Auxil 76	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Mobilidad Comercio y Abasto	Director MCA	Direc 35	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM2	Auxil 54	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Área Técnica 12	Auxil 86	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar Técnico 2	Auxil 67	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo C5	Opera 470	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Proyectos Productivos	Titular del Área	Titul 124	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo C4	Opera 469	1	60	$12,222.00	0	$24,444.00
Presidencia Municipal	Secretario Tecnico	Secre 7	1	60	$12,016.00	0	$24,032.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar Técnico	Auxil 83	1	60	$11,320.00	8490	$22,640.00

Publicación electrónica

Instancia de la Mujer	Directora IMU	Direc 138	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar Técnico 3	Auxil 92	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Presidencia Municipal	Atencion Ciudadana-A	Atenc 5	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Área Técnica 2	Auxil 73	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Planeacion	Director PLN	Direc 418	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Protección Civil	Director PC	Direc 326	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Eventos Especiales	Jefe de Oficina A	Jefe 152	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar 2	Auxil 424	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Registro del Estado Familiar	Director RFM	Direc 119	1	60	$11,004.00	0	$22,008.00
Contraloria Municipal	Autoridad Investigadora	Autor 61	1	60	$10,528.00	0	$21,056.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-AS	Auxil 338	1	60	$10,502.00	7876.5	$21,004.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM3S	Auxil 44	1	60	$10,002.00	7501.5	$20,004.00
Tesoreria Municipal	Encargada Recepcion de Requerimientos	Encar 43	1	60	$10,002.00	7501.5	$20,004.00
Biblioteca	Auxiliar-BS	Auxil 175	1	60	$10,002.00	7501.5	$20,004.00
Secretaría de Obras Públicas	Supervisor B 1	Super 71	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Tesoreria Municipal	Encargado de Bitacoras	Encar 46	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Servicios Municipales	Chofer Recolector 1	Chofe 102	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar-D 1	Auxil 88	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Presidencia Municipal	Auxiliar Administrativo	Auxil 2	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar 3	Auxil 425	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00

Publicación electrónica

Comunicación Social	Auxiliar-D 2	Auxil 110	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Secretaría de Obras Públicas	Supervisor B 2	Super 79	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Limpias	Mecanico	Mecan 242	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Registro del Estado Familiar	Encargada del Área	Encar 121	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Transparencia	Titular	Titul 136	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar-C	Auxil 49	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Limpias	Coordinador de Rutas	Coord 222	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Eventos Especiales	Auxiliar Administrativo-ADM4	Auxil 153	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Presidencia Municipal	Gestion Social y Atencion Ciudadana	Gesti 3	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Limpias	Recolector Chofer 2	Recol 464	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Alumbrado Público	Jefe de Oficina-B 3	Jefe 254	1	60	$9,814.00	0	$19,628.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Administrativo	Admin 351	1	60	$8,834.00	0	$17,668.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 24	Polic 382	1	60	$8,834.00	0	$17,668.00
UBR	Chofer Unidad de Traslado BS	Chofe 274	1	60	$8,712.00	6534	$17,424.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 32	Polic 390	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Mobilidad Comercio y Abasto	Auxiliar 5	Auxil 431	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Parque Vehicular	Director 1	Direc 163	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Presidencia Municipal	Chofer Presidenta B	Chofe 8	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-ES	Auxil 407	1	60	$8,674.00	6505.5	$17,348.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia A 2	Polic 379	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
DIF	Responsable Desayunos Escolares Calientes	Respo 304	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Tesoreria Municipal	Atencion Ciudadana-B	Atenc 45	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Servicios Municipales	Recolector Chofer	Recol 426	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
DIF	Coordinadora PAMAR	Coord 263	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Secretaría de Obras Públicas	Carpintero	Carpi 81	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 29	Polic 387	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Tesoreria Municipal	Operador de Fondo D	Opera 42	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia A 3	Polic 395	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 28	Auxil 450	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Mobilidad Comercio y Abasto	Auxiliar Administrativo B	Auxil 473	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia A 1	Polic 369	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Instancia de la Juventud	Director 3	Direc 416	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Comunicación Social	Auxiliar-G 2	Auxil 111	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
UBR	Terapia de Lenguaje Casos Especiales 2	Terap 317	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Agua Potable	Director AGU	Direc 251	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Reclutamiento	Director 4	Direc 457	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Coordinación Jurídica	Auxiliar Administrativo-ADM8 2	Auxil 29	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
CAIC	Directora CAIC	Direc 288	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00

Publicación electrónica

Panteon	Encargado PANT	Encar 182	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-E	Auxil 411	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
DIF	Coordinadora Jurídica	Coord 282	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Informatica	Jefe de Oficina-B 2	Jefe 133	1	60	$8,674.00	0	$17,348.00
Secretaría de Obras Públicas	Secretaria OP	Secre 64	1	60	$8,364.00	6273	$16,728.00
Turismo	Encargada de Turismo	Encar 489	1	60	$8,336.00	0	$16,672.00
DIF	Coordinador de Asistencia Alimentaria 2	Coord 265	1	60	$8,336.00	0	$16,672.00
Contraloria Municipal	Autoridad Substanciadora	Autor 62	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Comude	Director 2	Direc 322	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Eventos Especiales	Auxiliar Administrativo-ADM5	Auxil 149	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Contraloria Municipal	Auxiliar Administrativo B1	Auxil 488	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Ecologia	Jefe de Oficina-B 1	Jefe 114	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Juzgado Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM7 2	Auxil 117	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Contraloria Municipal	Autoridad Resolutora	Auxto 60	1	60	$8,224.00	0	$16,448.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-G 4	Auxil 126	1	60	$8,112.00	0	$16,224.00
Ecologia	Auxiliar Administrativo-ADMS6S1	Auxil 113	1	60	$8,112.00	6084	$16,224.00
Registro del Estado Familiar	Auxiliar Administrativo-ADM8 5	Auxil 122	1	60	$8,112.00	0	$16,224.00
Eventos Especiales	Auxiliar Administrativo-ADMS6S2	Auxil 146	1	60	$7,578.00	5683.5	$15,156.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 43	Polic 449	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 28	Polic 386	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Parque Vehicular	Auxiliar-H 17	Auxil 166	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 53	Polic 470	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
DIF	Responsable Desayunos Escolares Frios	Respo 281	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 20	Polic 377	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 8	Polic 363	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 47	Polic 453	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 37	Polic 396	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 6	Polic 361	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 7	Polic 362	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 5	Polic 360	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 35	Polic 393	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Transparencia	Auxiliar-F	Auxil 137	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 31	Polic 389	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 51	Polic 468	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 19	Polic 376	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 17	Polic 374	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 42	Polic 401	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 49	Polic 466	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 16	Polic 373	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00

Publicación electrónica

Biblioteca	Directora BIB	Direc 178	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
UBR	Psicologa 1	Psico 264	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 46	Polic 452	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 50	Polic 467	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-H 4	Auxil 106	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 11	Polic 367	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
DIF	Comunicación Social	Comun 287	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 48	Polic 455	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 22	Polic 380	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 9	Polic 365	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 52	Polic 469	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Recaudación	Encargado de Predial	Encar 94	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Parques y Jardines	Encargado PAR	Encar 167	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 30	Polic 388	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Mobilidad Comercio y Abasto	Auxiliar Administrativo-ADM8 3	Auxil 36	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Tesoreria Municipal	Atencion Ciudadana-C	Atenc 48	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Secretaria Municipal	Responsable de Archivo Municipal	Respo 28	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 4	Polic 359	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Ecologia	Auxiliar-G 3	Auxil 115	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 18	Polic 375	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Contraloria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM7 1	Auxil 59	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Bienestar	Auxiliar-FS	Auxil 144	1	60	$7,552.00	5664	$15,104.00
Limpias	Intendente 23	Inten 487	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 3	Polic 358	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 15	Polic 372	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Comandante 2	Coman 353	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 14	Polic 371	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 26	Polic 384	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Coordinación Jurídica	Auxiliar Juridico 1	Auxil 9	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 1	Polic 356	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 2	Polic 357	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-H 14	Auxil 162	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 45	Polic 451	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 36	Polic 394	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 38	Polic 397	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 27	Polic 385	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM11 1	Auxil 50	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Limpias	Jefe de Area Calle	Jefe 187	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 23	Polic 381	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00

Publicación electrónica

Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 25	Polic 383	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 44	Polic 450	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 39	Polic 398	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Pueblos Indigenas	Directora PIN	Direc 422	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 21	Polic 378	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 10	Polic 366	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Coordinación Jurídica	Auxiliar Juridico 2	Auxil 10	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Enlace	Enlac 355	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-H 10	Auxil 130	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Registro del Estado Familiar	Auxiliar Administrativo-ADM8 6	Auxil 123	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 13	Polic 370	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 12	Polic 368	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 33	Polic 391	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 34	Polic 392	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Seguridad Publica Transito y Vialidad	Policia 41	Polic 400	1	60	$7,552.00	0	$15,104.00
Oficilia	Auxiliar Administrativo-ADMS7S	Auxil 32	1	60	$7,552.00	5664	$15,104.00
DIF	Chofer Ambulancia S	Chofe 279	1	60	$7,282.00	5461.5	$14,564.00
DIF	Ayudas Funcionales	Ayuda 285	1	60	$7,102.00	0	$14,204.00
Bienestar	Auxiliar Administrativo-ADM9S	Auxil 141	1	60	$6,990.00	5242.5	$13,980.00

Publicación electrónica

Secretaria Municipal	Auxiliar Recepción Secretaria Municipal	Auxil 26	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
UBR	Terapia de Lenguaje Casos Especiales 1	Terap 294	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Informatica	Auxiliar Administrativo-ADM11 5	Auxil 135	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Ambulancia Ahuatitla 2	Chofe 273	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Ambulancia 2	Chofe 300	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-G 5	Auxil 129	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Orientación y Educación Alimentaria APCE	Orien 312	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Auxiliar Desayunos Escolares Frios 1	Auxil 266	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Eventos Especiales	Auxiliar-G 8	Auxil 151	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Instancia de la Mujer	Auxiliar-G 6	Auxil 139	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Unidad de Traslado E	Chofe 272	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Secretario	Secre 150	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Coche de Traslados	Chofe 307	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Ambulancia 1	Chofe 271	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Secretaria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM8 1	Auxil 25	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Eventos Especiales	Auxiliar-G 7	Auxil 148	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Chofer Asistencia Alimentaria	Chofe 310	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-H 20	Auxil 410	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Coordinadora Atención Ciudadana	Coord 270	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00

Publicación electrónica

Oficilia	Auxiliar-G 1	Auxil 34	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Comunicación Social	Auxiliar-H 6	Auxil 112	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Coordinador SIEB	Coord 314	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-G 9	Auxil 409	1	60	$6,990.00	0	$13,980.00
DIF	Recepcion	Recep 463	1	60	$6,702.00	0	$13,404.00
Planeacion	Auxiliar Administrativo-ADM10S	Auxil 419	1	60	$6,458.00	4843.5	$12,916.00
DIF	Chofer Desayunos Escolares Calientes	Chofe 280	1	60	$6,458.00	4843.5	$12,916.00
Parque Vehicular	Auxiliar-H 15	Auxil 164	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proyectos Productivos	Auxiliar Caseta Las Piedras 2	Auxil 132	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Enlace Municipal INAPAM	Enlac 269	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
CAIC	Docente 2do Grado	Docen 319	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Auxiliar Administrativo-ADM11 4	Auxil 101	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Herrero 2	Herre 107	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Recaudación	Encargado de Agua	Encar 95	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 16	Eleme 350	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Recaudación	Capturista	Captu 97	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Comude	Auxiliar-H 19	Auxil 324	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proyectos Productivos	Auxiliar Caseta Las Piedras 1	Auxil 125	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 21	Eleme 450	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

Recaudación	Encargada de Caja	Encar 96	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar-H 5	Auxil 108	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar 1	Auxil 423	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-H 9	Auxil 128	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 2	Eleme 328	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Bienestar	Auxiliar-H 13	Auxil 145	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF Municipal	Docente	Docen 471	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
CAIC	Docente 1er Grado	Docen 320	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Tesoreria Municipal	Encargado de Inventario	Encar 456	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar-J 1	Auxil 336	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Comude	Auxiliar-H 18	Auxil 323	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Asistencia Social Alimentaria Mil Días de Vida	Asist 299	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-H 21	Auxil 412	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Agua Potable	Auxiliar-I 6	Auxil 252	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Chofer Recolector 2	Chofe 244	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Enfermera Auxiliar	Enfer 308	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 13	Auxil 260	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Intendente 21	Inten 468	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Recaudación	Asistencia en Computo	Asist 98	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Coordinador de Grupo 2	Coord 332	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

DIF	Asistencia Aliementaría a Sujetos Vulnerables con Discapacidad	Asist 309	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-H 8	Auxil 127	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 5	Eleme 333	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 20	Eleme 449	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 18	Eleme 447	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar-H 2	Auxil 89	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Proyectos Productivos	Auxiliar-H 11	Auxil 131	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-H 22	Auxil 413	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-H 24	Auxil 415	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 6	Eleme 334	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 19	Eleme 448	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 17	Eleme 446	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Auxiliar-J 2	Auxil 337	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Coordinador de Grupo 1	Coord 329	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 9	Eleme 341	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 1	Eleme 327	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM11 2	Auxil 51	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 12	Eleme 345	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Parque Vehicular	Auxiliar-H 16	Auxil 165	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

Protección Civil	Elemento 14	Eleme 348	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Bienestar	Auxiliar-H 12	Auxil 142	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 7	Eleme 335	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Auxiliar Administrativo-ADM11 6	Auxil 342	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Intendente 9	Inten 439	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Jefa de Area Oficina	Jefa 100	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Intendente 10	Inten 440	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Educacion y Cultura	Auxiliar-H 23	Auxil 414	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Oficilia	Auxiliar-HS	Auxil 33	1	60	$6,428.00	4821	$12,856.00
UBR	Responsable Terapia Fisica	Respo 293	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Limpias	Intendente 22	Inten 469	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Auxiliar Desayunos Calientes	Auxil 284	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
CAIC	Secretaria	Secre 290	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Auxiliar-H 3	Auxil 103	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 10	Eleme 343	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 4	Eleme 331	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Tesoreria Municipal	Auxiliar Administrativo-ADM11 3	Auxil 53	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar-H 1	Auxil 65	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Auxiliar Farmacia	Auxil 276	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Responsable de Farmacia	Respo 275	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00

Publicación electrónica

DIF Municipal	Psicologa	Psico 472	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Servicios Municipales	Herrero 1	Herre 104	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Chofer Desayunos Escolares Frios	Chofe 301	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 8	Eleme 340	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Auxiliar Trabajo Social y Archivo	Auxil 268	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
CAIC	Docente 3er Grado	Docen 289	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 11	Eleme 344	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Agua Potable	Auxiliar-I 7	Auxil 253	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 3	Eleme 330	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Instancia de la Juventud	Auxiliar-I 15	Auxil 417	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF Municipal	Psicologa 2	Psico 430	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
DIF	Recepcion DIF	Recep 267	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
UBR	Trabajador Social y Archivo	Traba 316	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Planeacion	Auxiliar Administrativo-ADM13	Auxil 421	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Protección Civil	Elemento 13	Eleme 347	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Planeacion	Coordinadora	Coord 420	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Tesoreria Municipal	Encargado de Proveedores	Encar 52	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Ecologia	Auxiliar-H 7	Auxil 116	1	60	$6,428.00	0	$12,856.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar 6	Auxil 458	1	60	$6,042.00	0	$12,084.00

Publicación electrónica

Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Área Técnica 3	Auxil 91	1	60	$6,042.00	0	$12,084.00
UBR	Auxiliar Terapia Ocupacional	Auxil 278	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
UBR	Auxiliar Terapia Fisica	Auxil 277	1	60	$5,980.00	0	$11,960.00
Registro del Estado Familiar	Auxiliar Administrativo-ADM12S	Auxil 120	1	60	$5,900.00	4425	$11,800.00
Biblioteca	Auxiliar-LS 1	Auxil 174	1	60	$5,868.00	4401	$11,736.00
DIF	Auxiliar Desayunos Escolares Frios 2	Auxil 306	1	60	$5,868.00	0	$11,736.00
UBR	Recepción UBR	Recep 305	1	60	$5,868.00	0	$11,736.00
UBR	Filtro	Filtr 303	1	60	$5,868.00	0	$11,736.00
DIF	Asistencia en Aliementaría a Sujetos Vulnerables	Asist 286	1	60	$5,358.00	0	$10,716.00
DIF	Auxiliar Desayunos Escolares Frios 3	Auxil 346	1	60	$5,358.00	0	$10,716.00
DIF	Chofer Desayunos Escolares Frios 2	Chofe 339	1	60	$5,358.00	0	$10,716.00
Limpias	Recolector A 2	Recol 240	1	60	$5,338.00	0	$10,676.00
Limpias	Intendente A 2	Inten 194	1	60	$5,338.00	0	$10,676.00
Limpias	Recolector B	Recol 241	1	60	$5,338.00	0	$10,676.00
Limpias	Intendente A 1	Inten 186	1	60	$5,338.00	0	$10,676.00
Limpias	Recolector A 1	Recol 223	1	60	$5,338.00	0	$10,676.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 11	Auxil 258	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
DIF	Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo	Espac 311	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Agua Potable	Auxiliar-I 5	Auxil 250	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00

Publicación electrónica

Servicios Municipales	Auxiliar-I 2	Auxil 105	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar-I 1	Auxil 84	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 12	Auxil 259	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 10	Auxil 257	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Bienestar	Auxiliar-I 3	Auxil 143	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Secretaría de Obras Públicas	Cadenero 1	Caden 460	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
CAIC	Cocina	Cocin 298	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
DIF	Chofer Ambulancia Huitzitzilingo	Chofe 313	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Biblioteca	Auxiliar-I 14	Auxil 296	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
DIF	Auxiliar Atención Ciudadana	Auxil 321	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Eventos Especiales	Auxiliar-I 4	Auxil 147	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
DIF	Responsable Asistencia Social	Respo 302	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
CAIC	Enfermera	Enfer 297	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 9	Auxil 256	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Secretaría de Obras Públicas	Cadenero	Caden 80	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
DIF	Auxiliar PAMAR	Auxil 315	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar De Maquinaría	Auxil 90	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Limpias	Intendente 1	Inten 428	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Alumbrado Público	Auxiliar-I 8	Auxil 255	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00

Publicación electrónica

DIF Municipal	Auxiliar 4	Auxil 429	1	60	$5,312.00	0	$10,624.00
Educacion y Cultura	Auxiliar 7	Auxil 459	1	60	$5,198.00	3898.5	$10,396.00
Reclutamiento	Secretaria R	Secre 325	1	60	$5,016.00	3762	$10,032.00
Biblioteca	Auxiliar-LS 2	Auxil 176	1	60	$4,908.00	3681	$9,816.00
Limpias	Intendente Calle 15	Inten 235	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 15	Inten 445	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 10	Inten 211	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 3	Inten 192	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Ahuatitla 2	Inten 196	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Recolector B 4	Recol 206	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente-B 4	Inten 221	1	60	$4,884.00	3663	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 13	Auxil 172	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 17	Inten 237	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 7	Inten 208	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 7	Inten 219	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Presidencia Municipal	Cartero	Carte 4	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 19	Inten 471	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 14	Inten 444	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 7	Auxil 160	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 18	Inten 238	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00

Publicación electrónica

Limpias	Recolector B 2	Recol 198	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
UBR	Chofer Unidad de Traslado F	Chofe 283	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 20	Auxil 185	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 12	Inten 442	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 18	Inten 470	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Chofer Ambulancia Ahuatitla 1	Chofe 226	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
CAIC	Mantenimiento	Mante 232	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 2	Inten 432	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 12	Inten 213	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 6	Inten 218	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 16	Inten 236	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Biblioteca	Auxiliar-M 16	Auxil 180	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Informatica	Auxiliar Ahuatitla	Auxil 134	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 11	Inten 441	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 7	Inten 437	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 23	Auxil 224	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 11	Auxil 170	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 16	Inten 464	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 4	Inten 215	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00

Publicación electrónica

Limpias	Intendente Ahuatitla 3	Inten 230	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 5	Inten 204	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 8	Auxil 161	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 17	Inten 465	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 1	Inten 188	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 6	Auxil 159	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 19	Inten 239	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Biblioteca	Auxiliar-M 15	Auxil 179	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 10	Auxil 169	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Ahuatitla 4	Inten 231	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Agua Potabla Ahuatitla 1	Agua 225	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 4	Inten 193	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 4	Auxil 157	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 4	Inten 434	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Agua Potable	Auxiliar-M 24	Auxil 246	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Secretaria Municipal	Traductora de pasillo	Tradu 27	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Agua Potable	Auxiliar-M 25	Auxil 247	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 1	Inten 189	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 22	Auxil 216	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Agua Potable	Auxiliar-M 26	Auxil 248	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00

Publicación electrónica

Limpias	Intendente Calle 2	Inten 191	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Huitzitzilingo 3	Inten 202	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 13	Inten 443	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 21	Auxil 207	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Recolector B 1	Recol 197	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 3	Inten 214	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Panteon	Auxiliar-M 17	Auxil 181	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 2	Auxil 155	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente-B 1	Inten 245	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 8	Inten 472	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 11	Inten 212	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Agua Potable	Auxiliar-M 27	Auxil 249	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 2	Inten 190	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Biblioteca	Auxiliar-M 14	Auxil 173	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Huitzitzilingo 2	Inten 201	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 3	Inten 433	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Panteon	Auxiliar-M 18	Auxil 183	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Agua Potabla Ahuatitla 2	Agua 227	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Parques y Jardines Ahuatitla 2	Parqu 229	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00

Publicación electrónica

CAIC	Auxiliar Administrativo-ADM14	Auxil 295	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 12	Auxil 171	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 9	Inten 210	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 14	Inten 234	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 13	Inten 233	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Huitzitzilingo 4	Inten 203	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
DIF	Intendente-B 3	Inten 292	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Recolector B 3	Recol 199	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-MS 2	Auxil 243	1	60	$4,884.00	3663	$9,768.00
Limpias	Intendente Huitzitzilingo 1	Inten 200	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
UBR	Intendente-B 2	Inten 291	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 5	Inten 217	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Oficina 8	Inten 220	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 3	Auxil 156	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Ahuatitla 1	Inten 195	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Protección Civil	Elemento 15	Eleme 349	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 20	Inten 467	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Parques y Jardines	Auxiliar-M 9	Auxil 168	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 8	Inten 209	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Unidad Deportiva	Auxiliar-M 5	Auxil 158	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00

Publicación electrónica

Unidad Deportiva	Auxiliar-M 1	Auxil 154	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 6	Inten 436	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Panteon	Auxiliar-M 19	Auxil 184	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente 5	Inten 435	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Intendente Calle 6	Inten 205	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Limpias	Parques y Jardines Ahuatitla 1	Parqu 228	1	60	$4,884.00	0	$9,768.00
Informatica	Auxiliar 8	AuxiL 462	1	60	$4,576.00	0	$18,304.00
Biblioteca	Auxiliar-MS 1	Auxil 177	1	60	$4,262.00	3196.5	$8,524.00
Secretaría de Obras Públicas	Auxiliar cadenero	AuxiL 461	1	60	$1,771.00	0	$3,542.00
TOTAL			**489**		**$4,071,819.00**	**$159,958.50**	**$8,152,790.00**

Derechos Enterados. 21-06-2022

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO ,HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 (1RA MOD)

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO , SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2022, REUNIDOS EN SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., LOS CC. LAE CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MTRA. LORENIA LISBETH LIRA AMADOR, SINDICO PROCURADOR HACENDARIO; LAE DINA LEÓN PÉREZ, SINDICO PROCURADOR DE PRIMERA MINORÍA; LOS REGIDORES: MTRO. KALEB HASANI ALVARADO DEL ÁNGEL; LIC. LUZ LIZBETH GONZÁLEZ TERRAZAS; C. JUAN MANUEL CÁRDENAS SOTO; LIC. MARÍA REYNA MALDONADO MENDOZA; LIC. ÁLVARO ZARATE ZARCO; C. IRENE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; C. ISIDRO MILLÁN ELIZALDE; MTRA. MARÍA FERNANDA PASQUEL SOLÍS; LIC. RICARDO ISLAS LÓPEZ; LIC. FÁTIMA GUADALUPE CASTRO MARTINEZ; C. JESÚS AARÓN MARROQUÍN HERNÁNDEZ; C. HÉCTOR HERRERA CASTILLO; MTRO. FERNANDO AGUILAR RAMÍREZ; C. FELICITAS VARGAS JUÁREZ; LAE. GUSTAVO ÁNGEL ORO CHEHIN; MTRO. EDMUNDO GUSTAVO TENORIO ORTEGA; MTRA. LUZ MARÍA ORTIZ PADILLA; MTRA. ARACELI MELINA IBARRA MARÍN, DRA. ELSA MEJÍA GÓMEZ, ASÍ COMO LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE INDÍGENA DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, C. LUIS ALBERTO PALMA SANTOS, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022 (1RA MOD).

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	$69,931,640.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	$7,345,448.00
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	$27,154,062.71
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$21,534,595.00
		TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL	**$125,965,745.71**

Publicación electrónica

		DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	$48,805,621.00
		TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	**$48,805,621.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$1,530,339.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$1,000,000.00
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,117,784.00
		TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN	**$3,648,123.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$42,550.54
2022	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$168,096.00
		TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	**$210,646.54**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	$269,737.55
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	$343,308.84
2021	FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$506,874.86
		TOTAL DE FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	**$1,119,921.25**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$169,985.91
2022	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,620,669.00

Publicación electrónica

		TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	**$2,790,654.91**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	$38,884,247.00
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	$206,882.29
2022	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,474,629.71
		TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	**$41,565,759.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	$85,920,657.22
2018	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	$347,744.00
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,899,000.84
2022	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	$7,887,040.94
		TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	**$97,054,443.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2022	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$1,551,020.00
		TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	**$1,551,020.00**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$162,032.86
2022	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	$818,638.00
2021	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$66,233.38
		TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	**$1,046,904.24**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	SERVICIOS GENERALES	$127,824.53
2022	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$120,420.11
2021	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$401,468.23
		TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	**$649,712.87**
EJERCICIO	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**CONCEPTO**	**IMPORTE**
2021	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN	SERVICIOS GENERALES	$895,746.23

Publicación electrónica

	Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)		
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	$2,932,581.68
2022	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$2,517,566.32
		TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	**$6,345,894.23**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	$1,018,443.00
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	$4,360,970.20
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$101,779.86
2022	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$7,679,486.80
2021	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$5,814,328.65
		TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	**$18,975,008.51**

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$45,099.00
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	$14,606,178.56
2021	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$856,519.18
2022	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	$82,804,401.21
2021	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$2,238,423.60
2022	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	$29,719,219.28
2021	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$14,875.91
2022	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$8,171,433.14

Publicación electrónica

2021	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$3,047,009.26
2022	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$798,101.99
2022	RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	$580,000.00
2022	RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	$2,362,209.82
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	**$145,243,470.95**

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 :	**$494,972,925.21**

Presupuesto por ejercicio presupuestal	Importe
Ejercicio 2018	347,744.00
Ejercicio 2021	14,834,060.84
Ejercicio 2022	479,791,120.37
Total general	**$494,972,925.21**

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, POR UN MONTO TOTAL DE $494,972,925.21 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LOS TECHOS FINANCIEROS VALIDADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo
Rúbrica

Mtra. Lorenia Lisbeth Lira Amador
Síndico Procurador Hacendario
Rúbrica

L.A.E. Dina León Pérez,
Síndico Procurador de Primera Minoría
Rúbrica

Mtro. Kaleb Hasani Alvarado Del Ángel
Regidor
Rúbrica

Lic. Luz Lizbeth González Terrazas
Regidora
Rúbrica

Publicación electrónica

C. Juan Manuel Cárdenas Soto
Regidor
Rúbrica

Lic. María Reyna Maldonado Mendoza
Regidora
Rúbrica

Lic. Álvaro Zarate Zarco
Regidor
Rúbrica

C. Irene Rodríguez González
Regidora
Rúbrica

C. Isidro Millán Elizalde
Regidor
Rúbrica

Mtra. María Fernanda Pasquel Solís
Regidora
Rúbrica

Lic. Ricardo Islas López
Regidor
Rúbrica

Lic. Fátima Guadalupe Castro Martinez
Regidora
Rúbrica

C. Jesús Aarón Marroquín Hernández
Regidor
Rúbrica

C. Héctor Herrera Castillo
Regidor
Rúbrica

Mtro. Fernando Aguilar Ramírez
Regidor
Rúbrica

C. Felicitas Vargas Juárez
Regidora
Rúbrica

LAE. Gustavo Ángel Oro Chehin
Regidor
Rúbrica

Mtro. Edmundo Gustavo Tenorio Ortega
Regidor
Rúbrica

Mtra. Luz María Ortiz Padilla
Regidora
Rúbrica

Mtra. Araceli Melina Ibarra Marín
Regidora
Rúbrica

Dra. Elsa Mejía Gómez
Regidora
Rúbrica

C. Luis Alberto Palma Santos
Representante Indígena de la
comunidad de Santa Ana Hueytlalpan,
Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
Rúbrica

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO ,HIDALGO.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
RESUMEN POR CAPÍTULO DEL GASTO

NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS PERSONALES	2021	Recursos Propios	$45,099.00		2.96%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Recursos Propios	$14,606,178.56		2.96%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Fondo General de Participaciones	$85,920,657.22		17.36%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Fondo de Fomento Municipal	$38,884,247.00		7.86%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Fondo de Compensación	$1,530,339.00		0.31%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	$1,018,443.00		0.21%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	$69,931,640.00		14.13%	
SERVICIOS PERSONALES	2022	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	$269,737.55		0.05%	
				SERVICIOS PERSONALES		**45.83%**

NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
MATERIALES Y SUMINISTROS	2021	Recursos Propios	$856,519.18		16.90%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2022	Recursos Propios	$82,804,401.21		16.90%	
MATERIALES Y SUMINISTROS	2022	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	$7,345,448.00		1.48%	
				MATERIALES Y SUMINISTROS		**35.29%**

NOMBRE CAPITULO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL POR FONDO	IMPORTE POR CAPITULO	% DEL FONDO	% DEL CAPITULO
SERVICIOS GENERALES	2021	Recursos Propios	$2,238,423.60		6.46%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Recursos Propios	$29,719,219.28		6.46%	
SERVICIOS GENERALES	2018	Fondo General de Participaciones	$347,744.00		0.07%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Fondo de Fomento Municipal	$206,882.29		0.04%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Fondo de Compensación	$1,000,000.00		0.20%	
SERVICIOS GENERALES	2021	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$162,032.86		0.20%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$818,638.00		0.20%	
SERVICIOS GENERALES	2021	Impuesto sobre la Renta	$127,824.53		0.03%	

Publicación electrónica

SERVICIOS GENERALES	2022	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	$4,360,970.20		0.88%	
SERVICIOS GENERALES	2021	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	$895,746.23		0.77%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	$2,932,581.68		0.77%	
SERVICIOS GENERALES	2022	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	$27,154,062.71		5.49%	
SERVICIOS GENERALES	2021	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	$343,308.84		0.07%	
			SERVICIOS GENERALES	**$70,307,434.22**		**21.63%**
NOMBRE CAPITULO	**AÑO**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE TOTAL POR FONDO**	**IMPORTE POR CAPITULO**	**% DEL FONDO**	**% DEL CAPITULO**
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2021	Recursos Propios	$14,875.91		1.65%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Recursos Propios	$8,171,433.14		1.65%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Fondo General de Participaciones	$2,899,000.84		0.59%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Fondo de Fomento Municipal	$2,474,629.71		0.50%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2021	Fondo de Fiscalización y Recaudación	$169,985.91		0.56%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Fondo de Fiscalización y Recaudación	$2,620,669.00		0.56%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2021	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$42,550.54		0.04%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$168,096.00		0.04%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Fondo de Compensación	$1,117,784.00		0.23%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Impuesto sobre la Renta	$120,420.11		0.02%	

Publicación electrónica

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2021	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	$101,779.86		1.57%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	$7,679,486.80		1.57%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Tabaco Labrado, Bebidas Alcohólicas y Refrescos)	$1,551,020.00		0.31%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2022	Incentivo del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel)	$2,517,566.32		0.51%	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				**$29,649,298.14**		**9.82%**
NOMBRE CAPITULO	**AÑO**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE TOTAL POR FONDO**	**IMPORTE POR CAPITULO**	**% DEL FONDO**	**% DEL CAPITULO**
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2021	Recursos Propios	$3,047,009.26		0.78%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2022	Recursos Propios	$798,101.99		0.78%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2021	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	$66,233.38		0.01%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2021	Impuesto sobre la Renta	$401,468.23		0.08%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2021	Participación por la Recaudación obtenida de Impuesto Sobre la Renta enterado a la Federación	$5,814,328.65		1.17%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2022	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	$21,534,595.00		4.35%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2021	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	$506,874.86		0.10%	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				**$32,168,611.37**		**7.28%**
NOMBRE CAPITULO	**AÑO**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE TOTAL POR FONDO**	**IMPORTE POR CAPITULO**	**% DEL FONDO**	**% DEL CAPITULO**
INVERSION PÚBLICA	2022	Recursos Propios	$580,000.00		0.12%	
INVERSION PÚBLICA	2022	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$48,805,621.00		9.86%	
INVERSIÓN PÚBLICA				**$49,385,621.00**		**9.98%**
NOMBRE CAPITULO	**AÑO**	**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**	**IMPORTE TOTAL POR FONDO**	**IMPORTE POR CAPITULO**	**% DEL FONDO**	**% DEL CAPITULO**
DEUDA PÚBLICA	2022	Recursos Propios	$2,362,209.82		0.48%	
DEUDA PÚBLICA	2022	Fondo General de Participaciones	$7,887,040.94		1.59%	
DEUDA PÚBLICA				**$10,249,250.76**		**2.07%**
TOTAL				**$494,972,925.21**		

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
CLASIFICADOR POR FUENTE Y OBJETO DEL GASTO
DEL 01/01/2022 AL 31/12/2022

CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1110	**1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021**			**6,201,926.95**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**45,099.00**	
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	18,763.00		
121001	Honorarios asimilables a salarios	18,763.00		
140000	Seguridad Social	5,000.00		
144001	Aportaciones para seguros	5,000.00		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	21,336.00		
152001	Liquidaciones	5,322.00		
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	16,014.00		
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**856,519.18**	
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	292,849.62		
211001	Papelería y otros enseres de oficina	98,842.76		
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	112,592.77		
216001	Material y enseres de limpieza	81,414.09		
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	94,439.32		
221001	Productos alimenticios para personas	52,666.23		
222001	Productos alimenticios para animales	41,773.09		
240000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	82,357.04		
241001	Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)	6,666.87		
242002	Material de asfalto	36,077.98		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	1,965.50		
246001	Material eléctrico (Suministro y colocación de luminarias)	6,438.62		
248001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	178.36		
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	31,029.71		
250000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	121,220.87		
253001	Medicinas y productos de aplicación animal.	62,387.00		
253002	Medicinas y productos Polígonos y/o población	34,000.00		
254001	Materiales y accesorios de curación	24,833.87		
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,024.48		
261001	Combustibles	16,024.48		
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	6,864.90		
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	3,042.90		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	3,822.00		
290000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	242,762.95		
291001	Herramientas menores	4,274.11		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	12,460.03		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	8,478.54		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	21,424.98		
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	196,125.29		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**2,238,423.60**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	17,680.80		

Publicación electrónica

312001	Servicio de suministro de gas	17,680.80		
320000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	283,991.78		
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	107,806.10		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	111,415.68		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	48,000.00		
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	16,770.00		
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	474,583.55		
333002	Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información	232,000.00		
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	840.75		
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	18,834.00		
339001	Otros servicios profesionales	222,908.80		
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	57,204.98		
341001	Servicios y comisiones financieras	4,008.17		
343001	Gastos inherentes a la recaudación	27,561.15		
345001	Seguros y fianzas	25,635.66		
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	655,984.94		
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios públicos	49,999.00		
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	750.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	586,535.94		
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas.	18,700.00		
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	315,929.84		
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	315,929.84		
380000	SERVICIOS OFICIALES	25,945.92		
382001	Gastos de Orden social y Cultural	25,945.92		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	407,101.79		
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	3,000.00		
396001	Otros gastos por responsabilidades	404,101.79		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**14,875.91**	
440000	AYUDAS SOCIALES	14,875.91		
441001	Apoyos y ayudas a la población	14,875.91		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**3,047,009.26**	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	41,609.31		
511001	Muebles para uso de escritorio	0.00		
511002	Muebles de asiento y/o utilitarios	41,609.31		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,005,399.95		
541001	Automóviles	2,275,399.95		
541002	Camiones y Camionetas	730,000.00		
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		
569003	Otros equipos	0.00		
1110	**1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022**			**139,041,544.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**14,606,178.56**	
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	6,001,475.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	1,017,233.00		
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	4,267,830.00		
113003	Sueldo base personal de Limpias	716,412.00		
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,146,998.12		

Publicación electrónica

121001	Honorarios asimilables a salarios	1,146,998.12		
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	271,096.60		
131001	Prima de antigüedad	220,757.60		
132001	Prima vacacional	39,879.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	10,460.00		
140000	Seguridad Social	1,243,958.78		
144001	Aportaciones para seguros	1,243,958.78		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,920,049.06		
152001	Liquidaciones	1,153,923.60		
152002	Laudos Laborales	1,456,188.00		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	2,456,277.56		
154001	Quinquenios	146,428.00		
154002	Despensa	141,840.00		
154004	Otros Bonos o prestaciones	10,000.00		
154006	Bono ISR	293,701.00		
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	93,769.65		
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	0.00		
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	120,000.00		
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	47,921.25		
160000	Previsiones	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	0.00		
170000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	22,601.00		
171001	Incentivos al personal	22,601.00		
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**82,804,401.21**	
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2,578,855.98		
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1,188,643.53		
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	27,132.10		
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	327,860.62		
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	17,446.04		
216001	Material y enseres de limpieza	692,801.81		
217001	Materiales y útiles de enseñanza y/o capacitación	1,500.00		
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil , Predial, otros)	323,471.88		
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2,443,837.85		
221001	Productos alimenticios para personas	1,762,221.93		
222001	Productos alimenticios para animales	602,671.24		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	78,944.68		
230000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	11,330.16		
231001	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	11,330.16		
240000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	53,329,322.01		
241001	Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)	292,113.31		
242001	Cemento y productos de concreto	170,343.87		
242002	Material de asfalto	1,012,627.76		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	101,148.92		
244001	Madera y productos de madera	81,310.96		
245001	Vidrio y productos de vidrio	76,454.00		
246001	Material eléctrico (Suministro y colocación de luminarias)	50,005,460.68		
247001	Artículos metálicos para la construcción	277,007.12		
248001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	275,828.08		

Publicación electrónica

249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1,037,027.31		
250000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,025,670.17		
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	28,807.00		
253001	Medicinas y productos de aplicación animal.	340,150.78		
253002	Medicinas y productos Polígonos y/o población	13,717.00		
253003	Medicamentos y productos Farmacéuticos	711,211.80		
254001	Materiales y accesorios de curación	647,642.45		
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua.	284,141.14		
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,269,117.04		
261001	Combustibles	14,394,073.89		
261002	Aceites y Lubricantes	875,043.15		
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,986,068.08		
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	2,523,736.32		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	357,852.54		
273001	Artículos y accesorios para el deporte	95,925.47		
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	266.00		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	8,287.75		
280000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	120,000.00		
282001	Materiales para la seguridad pública	20,000.00		
283001	Prendas de protección para seguridad pública	100,000.00		
290000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,040,199.92		
291001	Herramientas menores	284,916.56		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería).	27,981.85		
293001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	588.00		
293002	Refacciones y accesorios menores para reparación de equipo educacional y recreativo	216.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	200,720.18		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,989,016.04		
297001	Equipo de protección y rescate de personas	1,500.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	466,339.29		
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	68,922.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**29,719,219.28**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	5,822,009.79		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1,904,585.00		
311002	aplicación Derecho de Alumbrado Público (DAP)	3,500,000.00		
312001	Servicio de suministro de gas	235,134.60		
315001	Servicio de telefonía celular	12,688.00		
316001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	27,300.10		
318001	Servicios postales y telegráficos	9,504.69		
319001	Servicio integral de teléfono e internet	132,797.40		
320000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	4,180,137.26		
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	795,355.77		
325001	Arrendamiento de vehículos	347,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	339,957.75		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	258,450.04		
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	2,439,373.70		
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	9,501,074.68		

Publicación electrónica

331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	785,113.50		
332002	Servicios técnicos de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	23,216.00		
333001	Servicios por procesos técnicos de información	960,721.96		
333002	Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información	667,291.28		
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	29,486.00		
334002	Cursos de Capacitación hacía la población	10,390.00		
334003	Talleres hacia la población	28,500.01		
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1,110,389.93		
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	424,554.00		
337001	Servicios de protección y seguridad	180,320.00		
339001	Otros servicios profesionales	5,281,092.00		
339002	Otros Servicios técnicos	0.00		
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,119,406.28		
341001	Servicios y comisiones financieras	463,700.00		
343001	Gastos inherentes a la recaudación	656,800.00		
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	4,000.00		
345001	Seguros y fianzas	917,709.59		
347001	Fletes y maniobras	77,196.69		
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,435,011.16		
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios públicos	1,506,533.26		
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	5,858.00		
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	79,010.17		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	111,170.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,418,996.57		
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas.	246,365.61		
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	67,077.54		
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,813,106.96		
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	3,813,106.96		
370000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	136,339.96		
375001	Viáticos en el país	136,339.96		
380000	SERVICIOS OFICIALES	216,324.00		
382001	Gastos de Orden social y Cultural	216,324.00		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	495,809.19		
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	8,747.00		
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	374,689.16		
394001	Sentencias y resoluciones Judiciales	1,813.00		
396001	Otros gastos por responsabilidades	29,148.03		
399001	Otros servicios por eventos cívicos	81,412.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**8,171,433.14**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,451,051.63		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1,451,051.63		
440000	AYUDAS SOCIALES	4,836,381.51		
441001	Apoyos y ayudas a la población	2,915,995.65		
441002	Apoyos para Funerales	48,777.90		
441003	Apoyos para Servicios Médicos	20,620.00		

Publicación electrónica

441004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	291,170.00		
441005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	137,599.96		
441006	Apoyos a Comerciantes COVID	97,000.00		
441007	Apoyo Microcréditos	1,000,000.00		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	10,000.00		
443001	Apoyos a instituciones Educativas	54,000.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	261,218.00		
480000	DONATIVOS	1,884,000.00		
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	734,000.00		
485001	Aportaciones económicas a organismos internacionales	1,150,000.00		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**798,101.99**	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	439,680.60		
511001	Muebles para uso de escritorio	141,000.01		
511002	Muebles de asiento y/o utilitarios	25,649.99		
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	38,417.40		
512003	Mobiliario y equipo para eventos públicos	3,000.00		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	148,707.53		
515002	Equipos y aparatos de cómputo e informática personales	14,845.40		
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	43,998.08		
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	11,480.00		
519002	Aparatos y equipos auxiliar de limpieza	12,582.19		
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,534.99		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	34,534.99		
529001	Aparatos, muebles y equipo para educación y cultura	0.00		
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		
551001	Equipo de defensa y seguridad	0.00		
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	323,886.40		
562001	Maquinaria y Equipo Industrial	0.00		
563001	Maquinaria y equipo de construcción	52,200.00		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00		
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes o de uso pesado	143,966.40		
567003	Otras herramientas de trabajo	127,720.00		
600000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**580,000.00**	
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	580,000.00		
622003	Edificaciones para Administrativos y Servicios Públicos	580,000.00		
900000	**DEUDA PÚBLICA**		**2,362,209.82**	
910000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	2,339,613.60		
911001	Amortización de la deuda interna	1,169,806.80		
911003	Amortización Banobras Refinanciamiento	1,169,806.80		
920000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	22,596.22		
921002	Intereses Banobras Refinanciamiento	22,596.22		
1521	**1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2018**			**347,744.00**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**347,744.00**	
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	347,744.00		
332002	Servicios técnicos de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	347,744.00		

Publicación electrónica

1521	**1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022**			**96,706,699.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**85,920,657.22**	
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	62,256,887.00		
111001	Dietas	10,308,288.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	51,948,599.00		
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	6,306,093.00		
132001	Prima vacacional	302,042.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	6,004,051.00		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	17,357,677.22		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	13,001,054.22		
154001	Quinquenios	3,631,123.00		
154002	Despensa	725,500.00		
154005	Bono por Puntualidad, Productividad	0.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**0.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	0.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,899,000.84**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,602,496.84		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1,602,496.84		
420000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	1,296,504.00		
421001	Defensa del menor del Estado	258,984.00		
421002	Hospital niño D.I.F. del Estado	462,000.00		
421003	Centro de Rehabilitación del Estado	575,520.00		
900000	**DEUDA PÚBLICA**		**7,887,040.94**	
910000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	5,817,573.53		
911003	Amortización Banobras Refinanciamiento	5,817,573.53		
920000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,069,467.41		
921002	Intereses Banobras Refinanciamiento	2,069,467.41		
1522	**1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022**			**41,565,759.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**38,884,247.00**	
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	30,741,122.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	30,741,122.00		
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	6,685,203.00		
132001	Prima vacacional	151,479.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	6,533,724.00		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,457,922.00		
154001	Quinquenios	1,186,482.00		
154002	Despensa	257,040.00		
154005	Bono por Puntualidad, Productividad	14,400.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**206,882.29**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	206,882.29		
311001	Servicio de Energía eléctrica	206,882.29		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,474,629.71**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,474,629.71		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	2,474,629.71		
1523	**1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2021**			**228,266.24**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**162,032.86**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	162,032.86		
311001	Servicio de Energía eléctrica	162,032.86		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**66,233.38**	

Publicación electrónica

520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	66,233.38		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	66,233.38		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
541001	Automóviles	0.00		
1523	**1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2022**			**818,638.00**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**818,638.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	818,638.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	818,638.00		
1524	**1524 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 2022**			**1,551,020.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**0.00**	
160000	Previsiones	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	0.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**0.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	0.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**1,551,020.00**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,551,020.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1,551,020.00		
1525	**1525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2021**			**169,985.91**
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**169,985.91**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	169,985.91		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	169,985.91		
1525	**1525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2022**			**2,620,669.00**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**0.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	0.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,620,669.00**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,620,669.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	2,620,669.00		
1526	**1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2021**			**895,746.23**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**895,746.23**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	895,746.23		
311001	Servicio de Energía eléctrica	895,746.23		
1526	**1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2022**			**5,450,148.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**0.00**	
160000	Previsiones	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	0.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**2,932,581.68**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	2,932,581.68		
311001	Servicio de Energía eléctrica	2,000,000.00		
319001	Servicio integral de teléfono e internet	932,581.68		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**2,517,566.32**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,517,566.32		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	2,517,566.32		

Publicación electrónica

1527	**1527 Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos (FOCOMISAN) 2021**			**42,550.54**
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**42,550.54**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,550.54		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	42,550.54		
1527	**1527 Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos (FOCOMISAN) 2022**			**168,096.00**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**0.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	0.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**168,096.00**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	168,096.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	168,096.00		
1528	**1528 Fondo de Compensacion (FOCOM) 2022**			**3,648,123.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**1,530,339.00**	
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	1,521,126.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1,521,126.00		
160000	Previsiones	9,213.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	9,213.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**1,000,000.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	1,000,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1,000,000.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**1,117,784.00**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,117,784.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1,117,784.00		
1529	**1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021**			**5,916,108.51**
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**101,779.86**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	101,779.86		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	101,779.86		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**5,814,328.65**	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	772,850.00		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	772,850.00		
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	263,180.15		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	157,085.15		
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	106,095.00		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,704,498.50		
541001	Automóviles	969,305.10		
541002	Camiones y Camionetas	3,318,893.40		
549001	Otros equipo de transporte	416,300.00		
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	73,800.00		
567003	Otras herramientas de trabajo	73,800.00		
1529	**1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022**			**13,058,900.00**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**1,018,443.00**	
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	1,018,443.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1,018,443.00		
160000	Previsiones	0.00		

Publicación electrónica

161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	0.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**4,360,970.20**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	4,360,970.20		
311001	Servicio de Energía eléctrica	4,360,970.20		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**7,679,486.80**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	7,679,486.80		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	4,679,486.80		
415002	Transferencias Organismos Descentralizados (ISR)	3,000,000.00		
900000	**DEUDA PÚBLICA**		**0.00**	
910000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		
911001	Amortización de la deuda interna	0.00		
1536	**1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2021**			**529,292.76**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**127,824.53**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	127,824.53		
311001	Servicio de Energía eléctrica	127,824.53		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**401,468.23**	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	63,988.12		
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	63,988.12		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	337,480.11		
541002	Camiones y Camionetas	337,480.11		
1536	**1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2022**			**120,420.11**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**0.00**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	0.00		
400000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**		**120,420.11**	
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	120,420.11		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	120,420.11		
1632	**1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021**			**850,183.70**
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**343,308.84**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	343,308.84		
311001	Servicio de Energía eléctrica	343,308.84		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**506,874.86**	
510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	420,000.00		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	420,000.00		
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	86,874.86		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	86,874.86		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
541002	Camiones y Camionetas	0.00		
1632	**1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2022**			**269,737.55**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**269,737.55**	
160000	Previsiones	269,737.55		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	269,737.55		
2511	**2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022**			**125,965,745.71**
100000	**SERVICIOS PERSONALES**		**69,931,640.00**	
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	54,416,137.00		

Publicación electrónica

113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	47,001,177.00		
113003	Sueldo base personal de Limpias	7,414,960.00		
130000	Remuneración Adicionales y Especiales	10,077,056.00		
132001	Prima vacacional	2,335.00		
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	8,650,029.00		
132004	Aguinaldo personal Limpias	1,424,692.00		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,438,447.00		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	3,555,612.00		
154001	Quinquenios	563,967.00		
154002	Despensa	1,230,980.00		
154004	Otros Bonos o prestaciones	87,888.00		
200000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**		**7,345,448.00**	
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,345,448.00		
261001	Combustibles	7,345,448.00		
300000	**SERVICIOS GENERALES**		**27,154,062.71**	
310000	SERVICIOS BÁSICOS	10,517,242.63		
311001	Servicio de Energía eléctrica	10,517,242.63		
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,899,032.08		
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,899,032.08		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,737,788.00		
398001	Impuesto sobre nomina	5,737,788.00		
500000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**		**21,534,595.00**	
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	21,534,595.00		
551002	Equipo de comunicación y seguridad	21,534,595.00		
2512	**2512 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2022**			**48,805,621.00**
600000	**INVERSIÓN PÚBLICA**		**48,805,621.00**	
610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	48,805,621.00		
614003	Urbanización Municipal	38,837,735.16		
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	9,967,885.84		
GRAN TOTAL:				**494,972,925.21**

Publicación electrónica

MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022
PE-01 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (FUENTE)

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE	MODIFICADO	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES				212,206,341.33
110000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			153,415,621.00	
111001	Dietas	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	10,308,288.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,017,233.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	51,948,599.00		
113001	Sueldos base personal Presidencia	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	30,741,122.00		
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	4,267,830.00		
113002	Sueldos base personal de Seguridad Pública (Transito, Bomberos)	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	47,001,177.00		
113003	Sueldo base personal de Limpias	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	716,412.00		
113003	Sueldo base personal de Limpias	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	7,414,960.00		
120000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			1,165,761.12	
121001	Honorarios asimilables a salarios	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	18,763.00		
121001	Honorarios asimilables a salarios	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,146,998.12		
130000	Remuneración Adicionales y Especiales			25,879,017.60	
131001	Prima de antigüedad	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	220,757.60		
132001	Prima vacacional	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	39,879.00		
132001	Prima vacacional	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	2,335.00		
132001	Prima vacacional	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	302,042.00		
132001	Prima vacacional	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	151,479.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1528 Fondo de Compensacion (FOCOM) 2022	1,521,126.00		

Publicación electrónica

132002	Aguinaldo personal Presidencia	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	6,533,724.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	6,004,051.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	1,018,443.00		
132002	Aguinaldo personal Presidencia	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	10,460.00		
132003	Aguinaldo personal de Seguridad Pública (Tto, Bomberos)	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	8,650,029.00		
132004	Aguinaldo personal Limpias	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	1,424,692.00		
140000	Seguridad Social			1,248,958.78	
144001	Aportaciones para seguros	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,243,958.78		
144001	Aportaciones para seguros	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	5,000.00		
150000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			30,195,431.28	
152001	Liquidaciones	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	5,322.00		
152001	Liquidaciones	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,153,923.60		
152002	Laudos Laborales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,456,188.00		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	13,001,054.22		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	2,456,277.56		
153001	Prestaciones y haberes de retiro (Jubilados)	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	3,555,612.00		
154001	Quinquenios	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	3,631,123.00		
154001	Quinquenios	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	146,428.00		
154001	Quinquenios	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	563,967.00		
154001	Quinquenios	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	1,186,482.00		
154002	Despensa	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	257,040.00		
154002	Despensa	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	725,500.00		

Publicación electrónica

154002	Despensa	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	141,840.00		
154002	Despensa	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	1,230,980.00		
154004	Otros Bonos o prestaciones	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	87,888.00		
154004	Otros Bonos o prestaciones	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	10,000.00		
154005	Bono por Puntualidad, Productividad	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	0.00		
154005	Bono por Puntualidad, Productividad	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	14,400.00		
154006	Bono ISR	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	293,701.00		
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	93,769.65		
159002	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	120,000.00		
159003	Análisis, estudios, servicios hospitalarios y otros apoyos médicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	16,014.00		
159004	Honorarios Médicos a profesionistas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	47,921.25		
160000	Previsiones			278,950.55	
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1524 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 2022	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2022	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	0.00		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2022	269,737.55		
161001	Previsiones salariales, económicas y de seguridad social.	1528 Fondo de Compensacion (FOCOM) 2022	9,213.00		
170000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			22,601.00	
171001	Incentivos al personal	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	22,601.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS				91,006,368.39
210000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE			2,871,705.60	

Publicación electrónica

	DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES				
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	98,842.76		
211001	Papelería y otros enseres de oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,188,643.53		
212001	Materiales y útiles de impresión, encuadernación y fotográfico	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	27,132.10		
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	112,592.77		
214001	Equipo menor de tecnología e Insumos para procesar Información (tóner)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	327,860.62		
215001	Material impreso e información digital (libros, suscripciones)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	17,446.04		
216001	Material y enseres de limpieza	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	692,801.81		
216001	Material y enseres de limpieza	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	81,414.09		
217001	Materiales y útiles de enseñanza y/o capacitacion	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,500.00		
218001	Formas Valoradas para servicios a la población (Registro Civil , Predial, otros)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	323,471.88		
220000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			2,538,277.17	
221001	Productos alimenticios para personas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	52,666.23		
221001	Productos alimenticios para personas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,762,221.93		
222001	Productos alimenticios para animales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	41,773.09		
222001	Productos alimenticios para animales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	602,671.24		
223001	Utensilios para el servicio de alimentación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	78,944.68		
230000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			11,330.16	
231001	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	11,330.16		
240000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN			53,411,679.05	
241001	Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	6,666.87		
241001	Productos minerales no metálicos (cantera, arena, grava, tepetate, otros)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	292,113.31		
242001	Cemento y productos de concreto	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	170,343.87		

Publicación electrónica

242002	Material de asfalto	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,012,627.76		
242002	Material de asfalto	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	36,077.98		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	101,148.92		
243001	Cal, yeso y productos de yeso	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	1,965.50		
244001	Madera y productos de madera	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	81,310.96		
245001	Vidrio y productos de vidrio	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	76,454.00		
246001	Material eléctrico (Suministro y colocacion de luminarias)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	6,438.62		
246001	Material eléctrico (Suministro y colocacion de luminarias)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	50,005,460.68		
247001	Artículos metálicos para la construcción	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	277,007.12		
248001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	275,828.08		
248001	Materiales complementarios para bienes inmuebles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	178.36		
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,037,027.31		
249001	Pintura y otros materiales de construcción y reparación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	31,029.71		
250000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO			2,146,891.04	
252001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	28,807.00		
253001	Medicinas y productos de aplicación animal.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	340,150.78		
253001	Medicinas y productos de aplicación animal.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	62,387.00		
253002	Medicinas y productos Polígonos y/o Poblacion	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	13,717.00		
253002	Medicinas y productos Polígonos y/o Poblacion	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	34,000.00		
253003	Medicamentos y productos Farmacéuticos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	711,211.80		
254001	Materiales y accesorios de curación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	24,833.87		
254001	Materiales y accesorios de curación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	647,642.45		
259001	Productos químicos y reactivos para potabilización y tratamiento de agua.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	284,141.14		
260000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			22,630,589.52	
261001	Combustibles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	14,394,073.89		
261001	Combustibles	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los	7,345,448.00		

Publicación electrónica

		Municipios (FORTAMUN) 2022			
261001	Combustibles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	16,024.48		
261002	Aceites y Lubricantes	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	875,043.15		
270000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS			2,992,932.98	
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	3,042.90		
271001	Vestuario, uniformes y accesorios Institucionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	2,523,736.32		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	3,822.00		
272001	Prendas de seguridad y protección personal	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	357,852.54		
273001	Artículos y accesorios para el deporte	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	95,925.47		
274001	Productos textiles para oficinas y mobiliario	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	266.00		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	8,287.75		
280000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD			120,000.00	
282001	Materiales para la seguridad pública	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	20,000.00		
283001	Prendas de protección para seguridad pública	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	100,000.00		
290000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			4,282,962.87	
291001	Herramientas menores	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	284,916.56		
291001	Herramientas menores	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	4,274.11		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios (cerrajería).	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	27,981.85		
293001	Refacciones y accesorios menores para reparación de mobiliario y equipo de oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	588.00		
293002	Refacciones y accesorios menores para reparación de equipo educacional y recreativo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	216.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	200,720.18		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	12,460.03		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	8,478.54		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	2,989,016.04		

Publicación electrónica

297001	Equipo de protección y rescate de personas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,500.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	466,339.29		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	21,424.98		
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	196,125.29		
299001	Otras herramientas, refacciones y accesorios menores	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	68,922.00		
300000	SERVICIOS GENERALES				70,307,434.22
310000	SERVICIOS BÁSICOS			27,204,917.85	
311001	Servicio de Energía eléctrica	1525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2022	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1528 Fondo de Compensacion (FOCOM) 2022	1,000,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2022	818,638.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	10,517,242.63		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2022	2,000,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1524 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 2022	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2021	162,032.86		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2021	895,746.23		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	206,882.29		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2021	127,824.53		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021	343,308.84		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2022	0.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	4,360,970.20		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1527 Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos (FOCOMISAN) 2022	0.00		

Publicación electrónica

311001	Servicio de Energía eléctrica	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,904,585.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	0.00		
311002	Aplicacion Derecho de Alumbrado Público (DAP)	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	3,500,000.00		
312001	Servicio de suministro de gas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	17,680.80		
312001	Servicio de suministro de gas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	235,134.60		
315001	Servicio de telefonía celular	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	12,688.00		
316001	Servicios de radiocomunicación y telecomunicación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	27,300.10		
318001	Servicios postales y telegráficos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	9,504.69		
319001	Servicio integral de teléfono e internet	1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2022	932,581.68		
319001	Servicio integral de teléfono e internet	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	132,797.40		
320000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			4,464,129.04	
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	795,355.77		
323001	Arrendamiento de mobiliario y equipo para oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	107,806.10		
325001	Arrendamiento de vehículos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	347,000.00		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	111,415.68		
326001	Arrendamiento de maquinaria y equipo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	339,957.75		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	258,450.04		
327001	Arrendamiento de activos intangibles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	48,000.00		
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	2,439,373.70		
329001	Arrendamiento de bienes y equipos para diversos eventos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	16,770.00		
330000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS			10,323,402.23	
331001	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	785,113.50		
332002	Servicios técnicos de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2018	347,744.00		
332002	Servicios técnicos de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	23,216.00		

Publicación electrónica

333001	Servicios por procesos técnicos de información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	960,721.96		
333002	Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	667,291.28		
333002	Servicios de consultoría administrativa y en tecnologías de la información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	232,000.00		
334001	Servicios de Capacitación y/o profesionalización de servidores públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	29,486.00		
334002	Cursos de Capacitación hacía la población	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	10,390.00		
334003	Talleres hacia la población	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	28,500.01		
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,110,389.93		
336001	Servicio de rotulación, Imprenta, fotocopiado, formas varias	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	840.75		
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	424,554.00		
336002	Servicio de publicación de convocatorias , bases y/o decretos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	18,834.00		
337001	Servicios de protección y seguridad	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	180,320.00		
339001	Otros servicios profesionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	222,908.80		
339001	Otros servicios profesionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	5,281,092.00		
339002	Otros Servicios técnicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
340000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			2,176,611.26	
341001	Servicios y comisiones financieras	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	4,008.17		
341001	Servicios y comisiones financieras	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	463,700.00		
343001	Gastos inherentes a la recaudación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	656,800.00		
343001	Gastos inherentes a la recaudación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	27,561.15		
344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	4,000.00		
345001	Seguros y fianzas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	25,635.66		
345001	Seguros y fianzas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	917,709.59		
347001	Fletes y maniobras	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	77,196.69		
350000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			14,990,028.18	

Publicación electrónica

351001	Conservación y mantenimiento de Edificios públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,506,533.26		
351001	Conservación y mantenimiento de Edificios públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	49,999.00		
351002	Conservación y mantenimiento menor de áreas Verdes y caminos de acceso	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	5,858.00		
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	750.00		
352001	Reparación y Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	79,010.17		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	111,170.00		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	586,535.94		
355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,418,996.57		
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	246,365.61		
357001	Otras Instalaciones, reparaciones y mantenimientos de maquinaria, equipos y/o herramientas.	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	18,700.00		
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
358001	Servicios de limpieza y manejo de desechos	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	10,899,032.08		
359001	Servicios de jardinería y fumigación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	67,077.54		
360000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD			4,129,036.80	
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	315,929.84		
361001	Difusión y publicidad de programas y/o actividades Institucionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	3,813,106.96		
370000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS			136,339.96	
375001	Viáticos en el país	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	136,339.96		
380000	SERVICIOS OFICIALES			242,269.92	
382001	Gastos de Orden social y Cultural	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	216,324.00		

Publicación electrónica

382001	Gastos de Orden social y Cultural	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	25,945.92		
390000	OTROS SERVICIOS GENERALES			6,640,698.98	
391001	Servicios funerarios para servidores públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	8,747.00		
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	374,689.16		
392001	Impuestos y derechos Federales y/o Estatales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	3,000.00		
394001	Sentencias y resoluciones Judiciales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,813.00		
396001	Otros gastos por responsabilidades	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	404,101.79		
396001	Otros gastos por responsabilidades	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	29,148.03		
398001	Impuesto sobre nomina	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	5,737,788.00		
399001	Otros servicios por eventos cívicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	81,412.00		
400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				29,649,298.14
410000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO			21,617,536.72	
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	4,679,486.80		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2022	2,620,669.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1527 Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos (FOCOMISAN) 2021	42,550.54		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,451,051.63		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2022	120,420.11		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	101,779.86		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1526 Incentivos a la Venta Final de Gasolina Diésel (IEPSGAS) 2022	2,517,566.32		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1528 Fondo de Compensacion (FOCOM) 2022	1,117,784.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	1,602,496.84		

Publicación electrónica

415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1525 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) 2021	169,985.91		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1522 Fondo de Fomento Municipal (FFM) 2022	2,474,629.71		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1527 Compensación del Impuesto sobre Automoviles Nuevos (FOCOMISAN) 2022	168,096.00		
415001	Transferencias Organismos Descentralizados	1524 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) 2022	1,551,020.00		
415002	Transferencias Organismos Descentralizados (ISR)	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	3,000,000.00		
420000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO			1,296,504.00	
421001	Defensa del menor del Estado	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	258,984.00		
421002	Hospital niño D.I.F. del Estado	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	462,000.00		
421003	Centro de Rehabilitación del Estado	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	575,520.00		
440000	AYUDAS SOCIALES			4,851,257.42	
441001	Apoyos y ayudas a la población	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	14,875.91		
441001	Apoyos y ayudas a la población	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	2,915,995.65		
441002	Apoyos para Funerales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	48,777.90		
441003	Apoyos para Servicios Médicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	20,620.00		
441004	Apoyos para Actividades deportivas y/o culturales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	291,170.00		
441005	Ayudas a Delegaciones, Ejidos, Comunidades y organizaciones	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	137,599.96		
441006	Apoyos a Comerciantes COVID	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	97,000.00		
441007	Apoyo Microcréditos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,000,000.00		
442001	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	10,000.00		
443001	Apoyos a instituciones Educativas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	54,000.00		
445001	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	261,218.00		
480000	DONATIVOS			1,884,000.00	
481001	Donativos a instituciones sin fines de lucro	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	734,000.00		
485001	Aportaciones económicas a organismos internacionales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,150,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				32,168,611.37

Publicación electrónica

510000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			1,738,128.03	
511001	Muebles para uso de escritorio	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	141,000.01		
511001	Muebles para uso de escritorio	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	0.00		
511002	Muebles de asiento y/o utilitarios	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	41,609.31		
511002	Muebles de asiento y/o utilitarios	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	25,649.99		
511003	Muebles y estantería para uso, manejo y/o almacenamiento de archivo u otros bienes	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	38,417.40		
512003	Mobiliario y equipo para eventos públicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	3,000.00		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	148,707.53		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021	420,000.00		
515001	Equipos y aparatos de cómputo e informática de escritorio	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	772,850.00		
515002	Equipos y aparatos de cómputo e informática personales	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	14,845.40		
515003	Equipos y aparatos de escáner e impresión de información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	43,998.08		
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	11,480.00		
515004	Otros equipos y aparatos informáticos y de tecnología de la información	1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2021	63,988.12		
519002	Aparatos y equipos auxiliar de limpieza	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	12,582.19		
520000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO			450,823.38	
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	34,534.99		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2021	66,233.38		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	157,085.15		
521001	Equipos y aparatos reproductores de audio, video y sonido	1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021	86,874.86		
523001	Cámaras y equipos de edición de fotografía y video	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR	106,095.00		

Publicación electrónica

		enterado a la Fed. (ISR) 2021			
529001	Aparatos, muebles y equipo para educación y cultura	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
540000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			8,047,378.56	
541001	Automóviles	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	2,275,399.95		
541001	Automóviles	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	969,305.10		
541001	Automóviles	1523 Impuesto sobre Automoviles Nuevos (ISAN) 2021	0.00		
541002	Camiones y Camionetas	1536 Impuesto sobre la Renta enajenación bienes inmuebles (ISR EBI) 2021	337,480.11		
541002	Camiones y Camionetas	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	730,000.00		
541002	Camiones y Camionetas	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	3,318,893.40		
541002	Camiones y Camionetas	1632 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021	0.00		
549001	Otros equipo de transporte	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	416,300.00		
550000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			21,534,595.00	
551001	Equipo de defensa y seguridad	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
551002	Equipo de comunicación y seguridad	2511 Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) 2022	21,534,595.00		
560000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			397,686.40	
562001	Maquinaria y Equipo Industrial	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
563001	Maquinaria y equipo de construcción	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	52,200.00		
565001	Equipo de comunicación y telecomunicación	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	0.00		
567002	Herramienta y maquinaria para áreas verdes o de uso pesado	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	143,966.40		
567003	Otras herramientas de trabajo	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2021	73,800.00		
567003	Otras herramientas de trabajo	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	127,720.00		
569003	Otros equipos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2021	0.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA				49,385,621.00

Publicación electrónica

610000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO			48,805,621.00	
614003	Urbanización Municipal	2512 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2022	38,837,735.16		
615002	Pavimentación de Calles, Accesos, Blvds (Vialidades)	2512 Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2022	9,967,885.84		
620000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS			580,000.00	
622003	Edificaciones para Administrativos y Servicios Publicos	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	580,000.00		
900000	DEUDA PÚBLICA				10,249,250.76
910000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			8,157,187.13	
911001	Amortización de la deuda interna	1529 Participacion por la Recaudacion del ISR enterado a la Fed. (ISR) 2022	0.00		
911001	Amortización de la deuda interna	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,169,806.80		
911003	Amortización Banobras Refinanciamiento	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	5,817,573.53		
911003	Amortización Banobras Refinanciamiento	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	1,169,806.80		
920000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA			2,092,063.63	
921002	Intereses Banobras Refinanciamiento	1521 Fondo General de Participaciones (FGP) 2022	2,069,467.41		
921002	Intereses Banobras Refinanciamiento	1110 Recurso Fiscales (RECFIS) 2022	22,596.22		
GRAN TOTAL:					**494,972,925.21**

Derechos Enterados. 21-06-2022

Publicación electrónica

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo,** en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (articulo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web https://periodico.hidalgo.gob.mx es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (articulo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

Publicación electrónica